



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

INFLUENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: MERCEDES MESINA AGUILAR

MEXICO, D. F.

1979





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INFLUENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL DERECHO POLLTICO CONSTITUCIONAL

INTRODUCCION

С	A	p I	TULOI	P á g.
		1)	ASPECTOS HISTORICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO	1
			a) Antecedentes en la Epoca Antigua.	
			b) Antecedentes en la Epoca Media.	
			c) Antecedentes en el Estado Moderno.	
С	A	p I	TULO II	
		11)	INFLUENCIAS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL - SISTEMA CONSTITUCIONAL.	29
			a) Epoca Precortesiana.	
			b) Epoca Colonial.	
	•		c) México Independiente.	
			d) Constitución de 1857.	
			en de la companya de La companya de la co	÷
C	A	p I	TULO III	
		111)	INTENTOS DE LEGISLACION SOBRE DERECHO DEL - TRABAJO HASTA 1917.	59
			a) Planes	
			b) Leyes	
			c) Decretos	
			d) Importancia del Plan de Guadalupe; Adi -	

ciones y Reformas al mismo.

CAPITULO IV

Pag.

IV) EL DERECHO SOCIAL COMO FACTOR DEL CAMBIO DE LAS 86 NORMAS CONSTITUCIONALES.

- a) Praxis Política del Constituyente de 1917.
- b) Análisis del Derecho Social.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

I . TRODUCCION

Deseo expresar brevemente el interés que me ha ani-

La influencia recíproca del Derecho del Trabajo y - del Derecho Constitucional ha sido extraordinaria, por lo menos en estos últimos años. La incorporación de las cláusulas sociales y económicas en los textos constitucionales señala - una modificación de conceptos; pues en tanto que prevalecían, en tiempos cercanos, las consideraciones de carácter políti - co, últimamente adquieren especial significación las referentes a la libertad económica, consagrantes del Derecho al Tranojo y del Derecho del Trabajo como prerrogativas junto a las -és importantes declaraciones de orden político que los tex - tos constitucionales insertan.

El Trabajo, en su sentido universal, viene siendo incluído en los textos constitucionales promulgados en lo que
va del siglo. Sumido al principio en un olvido casi absolu to, pasa a tener importancia preponderante; unas veces como función social, otras como elemento de producción, las más en
una tentativa de dignificar el valor que representa, el hecho
ca que las constituciones, no por referencias incidentales, sino como contenido primordial, incluyen el trabajo entre los

principios fundamentales de sus declaraciones de derechos.

Las Declaraciones de Derechos Sociales se inician - - en nuestra Constitución de 1917; continúan en la de Weimar, de-1919 prosiguen en la de España, de 1931; y se extienden ya a todas las constituciones promulgadas posteriormente. Así se de - sarrolla, en estos últimos años, el fenómeno de la Constitucionalidad del Derecho Social, a través de los modernos magnos textos en los cuales se introducen cláusulas de carácter econômico y laboral.

El desarrollo de este estudio en el que exponemos la Influencia del Derecho del Trabajo en el Derecho Político Constitucional, lo llevamos a cabo a través de los diferentes as --pectos históricos, hasta llegar al Congreso Constituyente de --1917 así como a un análisis del Derecho Social, el cual es inovación que abarca principalmente el Derecho Obrero y el Derecho Agrario. Este gran triunfo de la clase trabajadora queda aún - incompleto y es a base de las constantes reformas en que el carácter social adquiere mayor valor, por la protección que se le da a los núcleos que no estaban reglamentados anteriormente a - través de la reforma agraria y obrera, así como por la valiosísima Teoría Integral del Sr. Lic. Alberto Trueba Urbina.

INFLUENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL DERECHO
POLITICO CONSTITUCIONAL

C A P I T U L O I ASPECTOS HISTORICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

- a) Antecedentes en la Epoca Antigua.
- b) Antecedentes en la Epoca Media.
- c) Antecedentes en el Estado Moderno.

CAPITULO 1

I) ASPECTOS HISTORICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

a) ANTECEDENTES EN LA EPOCA ANTIGUA:

La antiguadad, caracterizada por el trabajo esclavista por la industria familiar y por el agrupamiento de los artesanos en colegios.

En la antiguedad, casi todos los pueblos practicaronla esclavitud, que al comienzo tuvo un carácter doméstico y patriarcal. Con el incremento de las fuerzas productivas, el desarrollo de la división social del trabajo y del cambio: con el paso de los instrumentos de piedra a los de metal, la primitiva economía basada en la caza y la pesca, cedió el puesto a la agricultura y a la ganadería. Y junto a éstas aparecieron los oficios. El trabajo de los esclavos, aún en estado naciente y esporádico en el anterior estadio, se convirtió en un elemento esencial del sistema social. Este conoció dos grandes -clases antagónicas: la de los esclavos y la de los esclavistas.
Así se formó el modo esclavista de producción. La fuente principal del suministro de esclavos era la guerra. Los dos últi --

mos siglos del Imperio Romano fueron una época de crisis general de la producción. El trabajo de los esclavos no era productivo, el comercio cayó en postración, la población comenzó-a decrecer, los oficios decayeron y las ciudades se fueron des poblando. Planteábase la necesidad histórica de substituir --las relaciones de producción del esclavismo por otras nuevas que cambiasen la situación de las masas trabajadoras. Los esclavistas comenzaron a dar libertad a numerosos esclavos a --quienes les entregaban, además, parcelas de tierras para explotarlas bajo ciertas condiciones. Al principio, los esclavos --manumitidos quedaron adheridos a la tierra (siervos de la gleba) y más tarde resultaron medieros y arrendatarios (aparceros y colonos). Este sistema de explotación engendra el régimen --feudal.

De acuerdo con el Código de Hammurabi, la sociedad - estaba formada por hombres libres y esclavos; la esclavitud podía ser doméstica o patrimonial y ésta era voluntaria o invo - luntaria existiendo una clase intermedia llamada MUCHKINU. En este Código ya se reglamentaban algunos aspectos del trabajo; por ejemplo, el salario mínimo, aprendizaje y formas de ejecutar algunas labores, determinaba los jornales de los obreros - dedicados a la fabricación de ladrillos, de los marineros, car pinteros, pastores, etc.

Es interesante constatar como el pueblo ISRAELITA con sagró en la Biblia, Libros Pentateuco y Deuteronomio, algunas - reglas referentes al trabajo, ya ordenando el pago del salario-oportunamente, ya los descansos en las festividades religiosas; también tenían conocimiento de los organismos corporativos desde el reinado de SALOMON.

Se señala al propio tiempo que en la INDIA existían - asociaciones y corporaciones de agricultores, banqueros y artesanos, llamados comunmente SRENI.

En Egipto y en la Galia primitiva, por la forma en -que se encontraban constituídas las asociaciones se señalan como un antecedente a la influencia socialista del siglo pasado y
del actual.

En grecia se admiró inicialmente la actividad agrícola y mercantil y vemos como TESEO Y SOLON introdujeron el principio del trabajo en la Constitución de los atenienses. Sin embargo,-más tarde se efectuó la división entre los hombres libres y lossiervos y fue entonces cuando JENOFONTE pudo llamar sórdidas e - infames a las artes manuales.

A pesar del adelanto que se observa en Roma, en todaslas Instituciones de Derecho Privado no se localiza el más remoto antecedente en cuanto a Derecho del Trabajo, ya que como en-Grecia el trabajo se consideraba indigno del ciudadano y la rea lización de estas actividades oprobiosas debía quedar a cargo de los esclavos.

Deduciéndose de lo anterior que la calidad de persona a todo aquel que prestaba sus servicios, le fué negada en la antiguedad, al considerársele como una cosa de la que disponía libremente el amo, pues formaba parte de su patrimonio.

Sin embargo, la sutileza del Derecho Romano permitiódistinguir entre la LOCATIO CONDUCTIO OPERIS Y LA LOCATIO CON DUCTIO OPERARUM, que pasan a los ordenamientos jurídicos modernos como arrendamiento de obras y de servicios y el MANDATUM, antecedente inmediato del Mandato.

LA LOCATIO CONDUCTIO OPERIS.- Era un contrato en virtud del cual una persona se comprometía a ejecutar una obra por precio total, asumiendo el riesgo derivado de dicha ejecución y corriendo, por consiguiente, con los resultados favorables o -- adversos, de la realización.

Es indiferente a estos efectos que quien se compromete a realizar la obra lo haga o no personalmente. Su única - - obligación reside en la entrega de la obra terminada, al margen,

asimismo, de que para ello haya seguido las instrucciones del-locator o se haya atenido a su propia iniciativa en la realización.

Lo que si parece exigible -a fin de poderse configu rar el contrato como tal arrendamiento de obra- es que los ma teriales sean suministrados, en su caso, por quien encarga aqué
lla.

LA LOCATIO OPERARUM implicaba la prestación de unos servicios por cuenta de una persona, pero sin tener en cuenta el resultado final globalmente valorado en un precio, sino fi jando la remuneración en función del tiempo de prestación y corriendo el locator con los riesgos derivados de la prestación.En el primer caso, se contrataba resultado y no actividad; en el segundo, actividad y no resultado. El arrendamiento de servicios constituye la típica expresión del trabajo por cuenta ajena.

Los oficios en Roma cobran una importancia singular.
For razón de que no se desprecia su ejercicio, de que muchos de
ellos son necesarios para mantener al ejército bien equipado, de que la población esclava sólo adquiere relieve cuando las -conquistas van más allá de la Italia, Roma contó siempre con -una población industriosa, constituída por los artesanos. Esto

explica la antiguedad de los Colegios "CCLLEGIA EFIFICUM", se atribuye su origen a Muma Pompilio o a Servio Tulio; estos colegios tuvieron una apariencia de Asociación Profesional pero sin pinguna trascendencia en el Mundo Jurídico Laboral.

Tenfan fondos propios con una finalidad mutualista, au ingreso a éstas ara voluntario pudiendo inclusive los es -

Fosteriormente se desligan de los Colegios los So<u>d</u> Calitia que tenfan una finalidad distinta.

Es Marco Aurelio el que les concedió el Derecho derecibir legados. Los Soddalitia fuerón suprimidos por la LexZulia, siendo menester la autorización previa del Poder Públi
co para su funcionamiento, sometiéndoseles además a una regla
mentación y vigilancia muy estrecha dado que se convirtieronen instrumento de agitación; bajo el Imperio de Alejandro Severo se les dió una organización extrema siendo TRAJANO,AN --TENIO DIO Y VALENTINIAMO los que les otorgaron mayoras privile
gios a estas Asociaciones llamadas Colegios.

Los Colegios tenfan libertad para dictar sus Estatutos, con la condición de que quedaran bajo la vigilancia del -Estado. Estos no podían constituirse ni disolverse sin su --- autorización.

En los Colegios había una triple jerarquía: --

- a).- Los miembros, que podían ser hasta los -esclavos.
- b).- Oficiales Electivos, que cuidaban de losintereses sociales o colectivos como losdecuriones y
- c).- Los magistrados como eran los quinquens les y Magistrii, que presidían todas lasdeliberaciones.

El carácter de los Colegios era eminentemente religioso y Mutualista con asistencia a socios y familiares, cero acusa una falta absoluta en cuanto a una orientación laboral.

B) ANTECEDENTES EN LA EPOCA MEDIA:

Se ha dicho que dentro del modo de producción es clavista se desarrolla el Colonato y es con la invasión de -las tribus germanas y eslavas como se rompe con las relacio nes esclavistas.

La EDAD MEDIA o modo de producción económico-social feudalista, se divide en tres periodos:

a).- La Edad Media en Europa comenzó en el si -glo V. aproximadamente, y concluyó a prin -

cipios del XI; en Asia duró desde el si glo III (China), el IV o V (India) y el (VII) (Arabia) hasta finales del siglo -VIII, en China, y hasta los siglos XI o XII en la mayoría de los otros países, se
refiere al primer periodo.

- b).- El segundo periodo de la Edad Media se -identifica con la época del desarrollo -del feudalismo, cuando los oficios se separaron por segunda vez de la agricultura
 y se formaron las ciudades como centros -de artesanado y comercio. En Europa co -rrespondió a los siglos XI, XV, y en lospaíses de Asia y Norte de Africa duró des
 de los siglos IX-XI hasta el XV.
 - c).- El tercer periódo en el postrero del me dicevo, se caracteriza por la descomposición de las relaciones feudales y el na cimiento de las relaciones capitalistas.En Europa duró desde el siglo XV hasta -mediados del XVII.

La expansión de los colonizadores europeos en los -

países de Asia y Africa, hizo perdurar allí por mucho mas - - tiempo las relaciones feudales. Según criterio de los historiadores soviéticos, a mediados del siglo XVII terminó la época feudal para dar comienzo a la era capitalista.

La Edad Media era una sociedad de estamentos y clases. Las capas dominantes eran la nobleza y el clero. Los - campesinos no disfrutaban de derechos políticos.

La base de las relaciones de producción de la so -ciedad feudal era la propiedad del señor feudal sobre la tierra y su propiedad incompleta sobre el productor, sobre el -siervo de la gleba. Con la propiedad feudal coexistía la propiedad individual del campesino y del artesano, basada en sutrabajo personal. En la época feudal desempeñaba el predominante la agricultura; la economía era, fundadamente, una economía natural. Al desarrollarse la división social del traba
jo y del cambio, revivieron las ciudades que habían resistido
a la caída del régimen esclavista, y aparecieron otras nue -vas. Las ciudades eran centros de los oficios y el comercio.
Los artesanos estaban organizados en gremios. Los comerciantes asociábanse en las corporaciones de mercaderes.

Las Clases Sociales de la Edad Media:

Las clases fundamentales, son los feudales Te-

rratenientes ya sean eclesiásticos o laicos y los siervos. Al lado de estos existían capas sociales como los artesanos,
los campesinos libres y más adelante comerciantes y usure -ros, dentro de este modo de producción, surgen los elementos
de las clases sociales de la nueva formación es decir los -obreros y los burgueses.

En la formación feudal, la tierra (principal medio de producción) y los aperos de labranza así como el ganado - utilizado para el cultivo de los campos, estaba monopolizada por los feudales, lo que constituía su dominio.

La producción que generaban los campesinos y siervos se destinaba a satisfacer las necesidades del señor feudal, la Iglesia y la Corte Real, los oficios se unieron nuevamente con la agricultura "todo lo producido, se consumía dentro de la propia hacienda.

En un comienzo la renta feudal se proporcionaba en trabajo más al aumentar la producción se paga en especie, es decir, en productos, con el paso del tiempo y al formarse -- nuevamente las ciudades pasa a ser la renta en dinero pues - el feudal deseaba comprar lo que allí se vendía.

Todas las prestaciones establecidas tendían a con-

servar el modo de producción feudal y hacer evidentes la de-pendencia; existían como prestaciones, la capitación, el dere
cho de pernada, permiso para casarse, cambiar de residencia,transferir bienes.

Con objeto de conservar esta formación los feudales retienen para sí la función judicial. La función del estadoconsistía principalmente en mantener sumisos a los antiguos - campesinos libres, ahora siervos; el Estado cumplía su fun -- ción principal de aquel periódo, la de fortalecer la posición dominante de los propietarios de tierra.

La contradicción fundamental consistía en que mientras los siervos, campesinos y artesanos producían todo, un grupo privilegiado compuesto por los feudales clericales y -- laicos se quedaba con la mayor parte de la producción y man - tenía a la población sumida en la miseria.

Es indudable que el cierre de las rutas comercia -les y consecuencia de ello de los mercados aunados a la caída
del Imperio Romano como gobierno central, propician el aislamiento y formación de las grandes haciendas (feudos) e impi den el desarrollo de las fuerzas productivas, sin embargo estas últimas son característica principal sobre la que se cons
truyen producción y las relaciones de producción feudales. --

Relaciones de producción y superestructura que corresponde al modo de producción y fuerzas productivas, y el aspecto comercial solo es eso. un aspecto y resultante de lo anterior.

Las Corporaciones

Las costumbres los sistemas políticos y sociales -fueron destruidos por los invasores bárbaros. Algunos auto -res consideran que el origen de las corporaciones es la fu -sión de los antiguos Colegios Romanos y de la Gilda Germánica.

La División del Trabajo aparece, una vez que se -abre paso la economía de la ciudad, lo que facilita la forma ción de los distintos oficios y posteriormente de los gremios,
ya individualizados los oficios los hombres que practican unmismo oficio o especialidad se unen en CORPORACIONES, para la
mejor defensa de sus intereses.

Las Corporaciones estuvieron formadas originalmen te sólo por Patronos o Maestros, admitiéndose con posterioridad a los compañeros u oficiales y a los aprendices, prohi -biéndose a los compañeros, formar Asociaciones distintas; estas tenían la facultad de dictar sus propios Estatutos o Leyinterna, la que les permitía regular en forma detallada las condiciones de trabajo, estando algunas Corporaciones inclusi
ve en la posibilidad de administrar justicia.

La Corporación tiene un carácter eminentemente patronal, por lo que no puede comparársele con los Sindicatos-de trabajadores actuales. Tenían personalidad jurídica y --sus fuentes de ingreso eran: cuotas, multas, donaciones, --rentas, legados, etc.

Las finalidades principales de la corporación - -eran: defender el mercado contra los extraños, impedir el -trabajo a quienes no formaran parte de ella y evitar la li bre concurrencia entre los maestros. Estas finalidades acla
ran la diferencia esencial que existe con los sindicatos detrabajadores, pues mientras éstos son armas de lucha de clases, tratan las corporaciones de establecer el monopolio dela producción y evitar la lucha dentro de la misma clase, -funciones, sobre todo la primera netamente patronales. (1).

Para alcanzar sus fines reglamentaban las corporaciones, mediante el Consejo de los Maestros, la forma de la-producción, redactaban sus estatutos, fijaban los precios, -vigilaban la compra de materiales, controlaban, en suma, la-producción. (2).

Los compañeros y los aprendices estaban obligadosa guardar una obediencia y un respeto absoluto al maestro, siendo cada día más difícil su situación, por lo que se empe

⁽¹⁾ Cario de la Cueva.-Darecho Mexicano del Trabajo.-Edito rial Cerrúa, S.A., México. 1933. Pac. 17

^(?) Mario de la Cueva: Obra Citada.Fág. 17

zaron a formar Asociaciones secretas como las de MAITRE JA - QUES", "HIJOS DE SALOMON", etc.

Los integrantes de las Corporaciones eran obliga - dos a prestar juramento cuando ingresaban, estas tenían un - carácter religioso, mutualista y protegían a sus miembros.

En los siglos XV y XVI fué cuando tuvieron su ma - yor importancia las Corporaciones, entrando después en franca decadencia, siendo realmente difícil el señalar en forma-precisa una causa de la desaparición de las corporaciones en los diversos países ya que fueron diferentes señalando algunas de las causas como son: el Descubrimiento de América, - los grandes descubrimientos; la nueva estructuración del Estado; nuevas corrientes filosóficas; el cambio de una economía de la ciudad por una Economía Nacional; revolución in - dustrial, etc.

c) ANTECEDENTES EN EL ESTADO MODERNO

La Edad Moderna está dominada por el sistema capitalista de producción, que cobra fuerza singular con la diso lución de las corporaciones y las regulaciones, en Francia,de la libertad de contratar, de comerciar y de trabajar. Desaparecen los poderes de los señores feudales, se consolida el Estado, se tiene una concepción más precisa de - éste, subordinándose todos al monarca. El interés del Estado se enfoca por la conquista de nuevos territorios, obtención - de grandes mercados, surgen las grandes potencias, las disputas por los mercados consumidores, etc.

En cuanto al aspecto social, con la desaparición de las Corporaciones, se presenta la Sociedad con dos grandes -grupos que han de ser irreconciliables: Poseedores y Despo seldos, formando parte de los primeros: Los productores, loscomerciantes incluyendo a los industriales, nace la gran in dustria, trayendo como consecuencia la concentración de grandes capitales; por otra parte y constituyendo un gran sectorde la población, los desposeídos los trabajadores, aquellos que cuentan como único patrimonio con su energía. La gran in dustria trae aparejada además la concentración de grandes masas de población, que son explotadas inicuamente por los po seedores; el trabajador que al convivir con sus semejantes , se percata de que: los mismos problemas, las mismas inquietudes y necesidades aquejan a todo aquel que labora, es decir,idénticas; apareciendo el proletariado y la conciencia de cl<u>a</u> se.

En INGLATERRA se declaran abolidas las Corporacio - nes desde el año de 1545 por un acto del Parlamento.

En 1764 se inventó la primera máquina de hilar porHARGREAVES, esto motivó un gran desplazamiento de hilanderosy la consecuente reacción de éstos que se vefan privados deldnico medio para subsistir, intentando una serie de asaltos contra las máquinas y los edificios fabricales, dictando el Parlamento en 1769 la primera Ley contra los asaltos de las máquinas y los edificios de fábrica. A pesar de ello se in crementó el movimiento de Ned Ludd o Ned Ludham (Luddista), a tal grado que en el año de 1812 se impuso la pena de muerte
a todo aquel que atentase en contra de las máquinas.

En el año de 1814 las condiciones de vida de los -- trabajadores eran las siguientes:

- a).- Jornadas de 15 a 16 horas
- b).- Salarios miseros.
- c).- Existían las tradicionales tiendes de raya.
- d).- Trabajaban mujeres y niños en gran número.
- e).- Y la falta absoluta de protección para el trabajador.

Los trabajadores tendían a su unificación, pretendiendo formar Sindicatos (Trade Unions) siendo hostilizados-constantemente por el Estado, y no fue hasta el año de 1824-cuando el parlamento aceptó expresamente la libertad de Asociación.

Se mencionan como parte de las luchas sociales enInglaterra los grandes movimientos Cartistas llamábansele -así dado que éstos se iniciaban con una carta que se enviaba
al Carlamento.

El primer movimiento Cartista de 1839, cuyo docu - mento contenía más de 200,000 firmas, probugnó por una serie de conquistas de carácter político como exa:

- a).- Instauración del sufragio universal
- b).- Igualdad de Distritos Electorales.
- c).- Supresión del censo exigido por los Candida tos al Parlamento.
- d).- Elecciones anuales
- e).- Voto secreto
- f).- Indemnización a los miembros del Parlamento

El segundo movimiento de 1842, ya no contenía sólo un programa político, sino además un plan de acción social(3) recurriendo los Cartistas a decretar una huelga general, --- para presionar al Parlamento, proclamándolo como el MES SAN-TC, habiendo resultado casi un fracaso absoluto, por diver - sos factores. Sus dirigentes más se preocuparon por la ob - tención de algunos derechos políticos, que por lograr beneficamento.

(3)Mario de la Cueva.- Obra Citada.

cios para la clase que representaban. En 1848 se intentó la celebración de un gran mitin que fue disuelto por la policía. Fue hasta el año de 1862 cuando se celebró en Inglaterra elprimer Contrato Colectivo de Trabajo con los trabajadores de la Industria de la lana.

En 1776, el Ministro ANNE ROBERT JACQUES TURGOT, - discípulo de los fisiócratas, decretó la abolición de las -- corporaciones; las maestrías quedaron suprimidas.

Ese decreto contenía 24 artículos todos estos conmarcada tendencia individualista, estableciéndose la liber tad de trabajar, condenándose las Corporaciones, por los excesivos abusos que cometían señalando además el derecho a -trabajar en loque quiera el individuo, considerándolo como el más sagrado y el más imprescriptible de todos los Dere -chos.

A la caída del Ministro las Corporaciones tiendena reorganizarse; lo señalado tiene la siguiente explicaciónya que un sistema que había durado casi siete siglos, no podía terminar con un Decreto, no obstante ello en el año de 1791, el 17 de marzo fue votada una Ley por la Asamblea Na cional Francesa, que establecía entre otras cosas: "Los oficios. Derechos de recepción a las maestrías y jurados y to
dos los privilegios de las profesiones quedan suprimidos; --

será libre para todo ciudadano el ejercicio de la profesión - u oficio que considere conveniente después de recibir una patente y pagar el precio. (Artículos 10. y 20. de la Ley Francesa de 17 de marzo de 1791).

El anterior Decreto fué revocado; pero el 14 de junio de 1791 se votá la famosa LEY CHAPELIER (YVES LE CHAPE - LIER), por la que la abolición del sistema corporativo fué to tal y definitivo.

El régimen de la libertad industrial que esa ley es tableció, implicaba esta cuádruple facultad.

toda persona, nacional o extranjera, podía instalar una empresa en el territorio del país, sin otras restricciones que las de la policía.

2a.- La de acceso al trabajo.- Desaparecido el régimen corporativo, el trabajo quedaba despojado de la traba del aprendizaje.

Ja.- La elección de los procedimientos técnicos. - Todo productor podía realizar su trabajo según la técnica que estimase a bien emplear.

4a.- La de libre contratación.- Las condiciones detrabajo-jornadas, salarios, descansos, etc., quedaban sujetas a la voluntad de las partes contratantes. El Código Civil de Napoleón de 1804, tradujo en sus normas estos principios, consagrando la autonomía de lavoluntad de tal manera, que, para los fines del cumplimiento
por las partes, equiparó las convenciones establecidas en -los contratos, a la ley misma (Artículo 1134) y dedicó, a -las relaciones de trabajo, apenas dos artículos, el 1780 y 1781; el primero, según el cual no se puede contratar servicios, sino por tiempo determinado, y el segundo, por el quese daba preferencia en caso de controversia, a la afirmacion
del patrono. El trabajador como se ve, no tuvo entrada en el Código Civil. En cambio la tuvo a travéa de numerosas -disposiciones en el Código Penal sancionado en 1810, más nocon fines protectores, sino por el contrario, para reprimirsus manifestaciones colectivas de reivindicación: las asocia
ciones profesionales y las coaliciones.

En los años 1821 y 1839 había en francia diversas Asociaciones Secretas de forma cuasi-masónica: "Los Amigos - de la Verdad", "Los amigos del Pueblo", "La Sociedad de los-Derechos del Hombre", "La Sociedad de las Familias", "La Sociedad de las estaciones", con diversas tendencias desde la-democrático-burguesa hasta la socialista.

En Lyon los años de 1831 y 1834 se efectuaron gran des movimientos huelguísticos de los trabajadores de la seda.

En 1841 se dicté una Ley que reglamenté las prestaciones de servicios de las mujeres y los niños, y el 22 de - marzo se dicta una Ley de protección a la infancia.

Aparece el Manifiesto Comunista en el año de 1848, redactado por Carlos Marx con ayuda de Federico Engels. - Con el Manifiesto se inicia la Revolución Socialista en la que - se sostienen tres objetivos fundamentales:

- 1).- El reconocimiento del Derecho a trabajar
- 2).- Organización al trabajo
- 3).- La creación de un Ministerio.

Fue tan importante esta Revolución, que el Gobierno francés reconoce "El Derecho a trabajar", creándose los Talleres Nacionales el 28 de fabrero de 1848, quedando integrada la Comisión de Luxemburgo como encargada de la Legisla
ción Social y reorganizándose los Conseils de Prud'hommes, antecedente inmediato de los Tribunales Colegiados del Traba
jo (juntas de Conciliación y Arbitraje integradas por una -triple representación). El 21 de junio de 1848 se clausuraron los Talleres Nacionales.

El 21 de marzo de 1884 fue aprobada la Ley que reconoce el Derecho a la Asociación Profesional considerándose que la intervención decidida del Ministro del Interior, - -- Waldek Rousseau, fué determinante; con esta ley se deroga to do el capítulo relativo al Código Penal, los sindicatos y -- asociaciones profesionales se podían constituir libremente - sin autorización del Gobierno; para el estudio y defensa delos intereses económicos, industriales, comerciales y agríco las; tenían derecho de adquirir bienes. Posteriormente en - el Sindicato se reconoció, uno de los triunfos más sonados - de la lucha obrera.

En PRUSIA en el año de 1823 fué rendido al Rey uninforme en el que se hacía de su conocimiento al abuso que se
cometía con el trabajo de los niños, lo que daba motivo parala degeneración de la raza.— En los años de 1845 y 1854 se suprimieron las Corporaciones.

ALEMANIA. - Se encausa por la senda capitalista. La producción del hierro y del carbón aumenta; la industria meta lúrgica y textil crecen; las vías férreas se extienden; el -- tráfico marítimo aumenta; se consiguen y conquistan nuevos -- mercados. Crece, en consecuencia, el comercio exterior y, -- como fenómeno necesario, se concentra la industria. - .Solo -- entorpecen a este desarrollo las fracciones territoriales po- líticas del Estado Alemán.

El Canciller de Hierro "Bismarck" logra la unificación de los diversos Estados Alemanes, es así como nace el - Imperio Alemán.

Bismark de inmediato opuso al Capitalismo liberal, el intervencionismo del Estado en dos formas:

- 1).- Protegiendo la industria nacional.
- 2).- Interviniêndo en los problemas internos.

En 1862 se cred en LEIPZIG, a iniciativa de obreros de Sajonia, un Comité Central para convocar a un Congreso Obrero de toda Alemania. Este Comité se comunicó con - LASALLE; le pidió su consejo y Lasalle respondió con la Carta Abierta en la que habla de un deslindamiento de campos -entre los obreros con ideas pequeñas-burguesas y los obreros
progresistas, llegéndose a constituir el 23 de mayo de 1863una liga general obrera alemana, presidida por este político
y formada por proletarios independientes.

En el eño de 1869 es de gran trascendencia para -- Alemania en el aspecto Laboral, dado que se organiza el Congreso de Eisenach y nace el Partido Obrero SOCIAL DEMOCRATA- y además se dicta por Bismarck una reglamentación completa - sobre trabajo.

Estalla en Alemania en el año de 1889 la Gran Huelga Minera que afectó a más de 100,000 trabajadores.

El 22 de junio de 1916 se suprimió la prohibición - para formar Asociaciones, así mismo se estableció la forma -- ción de Comités de Trabajadores y Empleados, precursores inme diatos de los CONSEJOS DE EMPRESAS. - En el año de 1918 las -- Organizaciones de Patrones y Trabajadores se reconocen mutuamente su personalidad y llegan al acuerdo de substituir los - Contratos Individuales por Contratos Colectivos. - El 11 de - agosto de 1919 se promulga por la Asamblea Nacional la "CONSTITUCION DE WEIMAR".

LA CONSTITUCION ALEMANA DE WEIMAR.- "De trascendente puede calificarse esta Constitución de típico carácter socialista, producto o consecuencia de las ideas generalizadasdespués de la primera conflagración mundial. Su influencia en las Constituciones promulgadas posteriormente, en lo relativo al trabajo, ha sido extraordinaria; y la formulación con
creta de un sistema laboral se perfila en los varios artícu los referentes a aquél.

En este orden, aparte el reconocimiento del derecho de asociación, de la necesidad del seguro contra los infortu-

cios del trabajo, de la protección de la maternidad, del reconocimiento de los pactos colectivos de condiciones de trabajo, los principios fundamentales que emanan de la Constit<u>u</u> ción de Weimar son:

1).- Creación del Derecho unitario de Trabajo.- El Artículo 153 determina: "El trabajo está colocado bajo la - protección particular del Estado. El Estado creará un Derecho unitario de Trabajo.

El segundo principio es consecuencia del primero,y la creación del Derecho unitario del Trabajo más sirve para formular una legislación que lo inspire que para desarrollar por obra legislativa y gubernamental ese derecho.

- 2).- Reglamentación internacional del trabajo.- El artículo 162 establece: "El Estado procurará la implantación de una reglamentación internacional del trabajo que garantice a la clase obrera de todo el mundo un mínimo de derechossociales". La llamada internacionalización del Derecho delfrabajo tenía ya expresión antes de promulgarse la Constitución de Weimar. Esta declaración, en un texto constitucional parece innecesaria. Corresponde a la Organización Internacional del Trabajo procurar la implantación de aquella reglamentación internacional, y la misión de los Estados queda definida por su adhesión a dicha entidad" (4)
 - (4) Freinlopedia Jurídica Cmeba. Editorial Bibliográfica --Argentina, S.R.L. Tomo VII

3).- Libertad de Trabajo, obligación de trabajar y derecho del trabajo. "En el artículo 163 se comprenden lostres principios anotados: "Todo alemán tiene, hecha reserva de su libertad personal, la obligación de emplear su fuerza-intelectual o material de trabajo en la forma que lo exija el bienestar colectivo. A todo alemán debe darse oportunidad de que adquiera, mediante su trabajo lo necesario para su subsistencia. Faltando esta oportunidad, deberá proveerse a su subsistencia. La ley reglamentará los detalles particulares".

Puede afirmarse que este precepto es el que mayorfuerza expansiva ha tenido en orden al Nuevo Derecho del Tra
bajo. Por vez primera, en un texto constitucional, se consignó el principio de trabajo deber, calificándolo como de ber moral.

Le liberted personel queda garantizada en primer - término; pero a continuación se establece, junto a la obligación de emplear la fuerza de los músculos a la capacidad de- la inteligencia en una labor útil, la obligación recíproca - del Estado de dar una subsistencia al que no tenga la oportunidad de emplear la fuerza de su cerebro o de sus músculos. De la obligación de trabajar surge el correlativo Derecho al Trabajo; como una reciprocidad por parte del Estado hacia el individuo.

4).- Libertad de Coalición.- "El artículo 159 disponía: "La libertad de coalición para la defensa y mejora -miento de las condiciones de trabajo y de producción queda -garantizada para todas las profesiones. Todo convenio o medida que tienda a impedirla o limitarla es nulo".

El derecho de asociación y su derivado, el derecho de huelga, se formulan como una libertad que no puede ser impedida o restringida. Pero esa libertad quedaba limitada ala "defensa y majoramiento de las condiciones de trabajo y de producción", como fin que deben perseguir aquellos derechos.

Dividide en dos zones antagénicas, la actual Alemania padece bajo férmulas que se oponen por causa de su separación motivada por factores de orden político, pero no fundada en razones ni en factores humanos. La Alemania Occidental se rige por la Constitución de Hesse Nassau del 10. de octubre de 1946, en la que se consagran los deberes y dere chos sociales de los ciudadanos y se formulan declaracionesen relación al trabajo; en tanto que la Alemania Oriental se rige por la Constitución del 8 de octubre de 1949, la que contiene normas y declaraciones comunes a los países de de trás de la cortina de hierro." (5)

^(5) Enciclopedia Jurídica Emaba. - Obra Citada.

ESPAÑA.- Las Cofradías y las hermandades son el antecedente inmediato y directo de los Gremios, también estossiguen el sistema en cuanto a la clasificación de maestros, - oficiales y aprendices, evolucionando en tal forma, que se le reconocc personalidad jurídica llegando inclusive a adquirir-privilegios roales.

Las primeras manifestaciones sobre la reglamenta -ción del trabajo se encuentran en los Gremios, al obtener laprohibición de trabajar los días festivos, creándose además -la institución de aprendizaje teniendo otras finalidades como
son: Religiosas y Caritativas.

El 20 de enero de 1834 se suprimen las Corporaciones apareciendo un movimiento con miras a próteger al trabajo y alos trabajadores.

Nace en España en el año de 1920 el Ministerio del -Trabajo.

C A P I T U L O II (MFLUENCIAS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL

- a) Epoca Precortesiana.
- b) Epoca Colonial.
- c) México Independiente.
- d) Constitución de 1857.

a) EPOCA PRECORTESIANA.

El pueblo AZTECA supera desde su establecimiento - en el Lago de Tenochtitlán, la forma local de satisfacer sus necesidades. La tribu pugnó por conseguir la amistad de los pueblos asentados en el valle y como resultado de esa propia amistad, entabló relaciones comerciales y políticas con - - ellos.

A medida que se desarrolló, acrecentó su comercioy lo amplió no nada más a los pueblos del Valle de México -sino a comunidades distantes, con las que no la ligaban relg
ciones de ninguna especie.

En el mercado de Tlatelolco, se expendían artícu - los de variedad sorprendente que causó la admiración de los-conquistadores.

El pueblo azteca satisfacía sus necesidades, prime ro mediante un trabajo personal cuyo objeto era el cultivo - de las tierras, mediante una economía local abastecida por - las personas que ejercitaban un oficio y que producían paravender sus propios artículos y tercero por un intercambio de productos llevado a cabo con pueblos distantes del Valle de-México.

Los Aztecas estaban configurados en una triple - - alianza a la llegada de los conquistadores, sin que pudiese-delimitarse su jurisdicción territorial con exactitud, sien-do dichos aliados los Tecpanecas y los Acolhuas.

Existía una división nuclear entre los Aztecas, -
Que establecía castas privilegiadas; como los guerreros y -
los sacerdotes, quienes poseían cierto linaje, haciéndoles -
partícipes de los actos, tanto públicos como privados, cons
tituyendo el grupo de los POSEEDORES, siendo una élite impro
ductiva; en tanto que la clase de los COMERCIANTES o POCHTE
CAS no obstante ser del grupo de los Poseedores, era una cla
se productiva, dadas sus facultades para realizar el comer -
cio entre el pueblo Azteca, así como con los pueblos no so -
juzgados al citado Imperio; utilizando el trueque como medio

del comercio en algunas ocasiones, en otras el empleo de mo
neda como lo relata Bernal Díaz Castillo, bien en la forma -
del cacao o bien mediante plumas huecas en cuyo interior se
guardaba el polvo de oro.

Dentro del segundo núcleo, se encontraban los NO - FOSEEDORES o MATZEHUALES eran los que se encargaban del cultivo de las tierras, ya que el pueblo Azteca en la agricultura basaba su riqueza; tanto para el sostenimiento de las cas tas privilegiadas pero improductivas como para su propia sub

sistencia. Las actividades manuales, generalmente eran de sarrolladas por la gente común, y excepcionalmente por los señores, con carácter de obreros libres que llegaron a con vertirse en verdaderas profesiones, mereciendo señalar a los
artífices de la madera, la pluma, alfarería, piedras preciosas, oro, plata, etc., considerándose la existencia de cierto rudimento gremial. Los Matzehuales siendo libres, podían
ofrecer sus servicios mediante cierto alquiler, generalmente
los hijos heredaban las profesiones de los padres.

Frente a los Matzehuales tenemos a los esclavos -- MAYEQUES y los TLAMANES o TAMEMES que constituyen la clase -- de los desheredados sujetos a una especia de servidumbre.

En cuanto a los ESCLAVOS, cabe decir que estos estaban sujetos a una capitia diminutio mínima, ya que sólo so metfan su fuerza de trabajo a el amo, estando obligado a trabajor para éste, más no su persona, recuperando su libertadcon el simple hecho de refugiarse en el Palacio Real o bien evadiéndose de la jurisdicción Azteca, o por medio del perdón.— La calidad de Esclavo se adquiría por medio de la — guerra cuando cafa prisionero un enemigo o bien por la comisión de algún delito sancionado por las leyes Aztecas, comopor ejemplo robo, deudor insolvente, traición, la ociosidad, etc.

También nos encontramos otra clase denominada MA - YEQUES, quienes carecían de bienes y se podría decir que tenían cierto parecido con los siervos medievales, que eran -- transmitidos junto con la tierra en virtud de su unión conésta. - Por otro lado tenemos a los TLAMANES o TAMEMES, dedicados a la labor de carga y transporte, en suplencia de lasbestias de carga siendo considerados como una subclase so -- cial, en función de una necesidad social.

En el pueblo Azteca existió la libertad de trabajo y éste solo podía ser resultado de un mutuo acuerdo entre -- quien prestaba servicios y quien los recibía. (6).

En este pueblo no se practicó jamás la explota - - ción del hombre por el hombre; ni siquiera llagó a ser objeto de explotación el trabajo de los prisioneros de guerra. - A la concepción del trabajo libre, se hizo corresponder además la idea de la percepción integra de la remuneración. - - Las formas familiares del trabajo, y la organización corporativa, tuvieron el efecto de impedir la explotación.

La función pública entre los aztecas estuvo liga - da siempre a las actividades de las clases sociales; no sola mente se le hacía descansar sobre los Sacerdotes y sobre los

^(6) J.Jesús Castorena.- Manual de Derecho Obrero.-Sexta -- Edición.-México, 1973.- Pág. 38

Guerreros; se pormitió una participación más o menos extense en la función pública a aquellos gremios cuya importan-cia econômica y social lo ameritaba" (7)

B) .- EFOCA COLONIAL

La vida econômico-social de la Eueva España en - - cuanto a reglamentación del trabajo se caracteriza, por la - coexistencia de regimenes distintos, por un lado las Leyes - de Indias, que en lo conducente son el régimen jurídico que- da los lineamientos generales para el aprovechamiento de lamano de obra indígena, y en el otro extremo vemos a las Cr - denanzos, que por igual reglamentaban el obraje-rudimentaria industria libre; y en los gremios monopolios de la industria textil en nanos de los peninsulares y celosamente controla - dos por el Estado.

Los sistemas implantados por los conquistadores -a su llegada fueron la Esclavitud y la Encomienda; de inme diato se hizo el reparto de tierras por Hernán Cortés, apare

(7) J. Jesús Castorena: Obra Citada.- Pág. 39

ciendo la esclavitud. - Como una Merced Real en favor de los conquistadores se consideró a la Encomienda, para cobrar -- los tributos de los indios que se les "encomendara" por suvida y la de un heredero, con la obligación de cuidar el -- bien de los indios, tanto en lo material como en lo espiritual esí como el habitar y defender las provincias, en donde estuvieran radicados.

La Encomienda fue una forma de trabajo forzoso -en sus orígenes. Se la reglamentó para substituir la prestación de servicios, por el pago de un tributo, pago que da
ba derecho al indígena para solicitar y obtener del encomen
dero protección para su persona y sus intereses.

La Encomienda era una concesión que otorgaban los Reyes de España, que no estaba en el comercio, que podía -- ser declarada vacante en caso de faltar a las obligaciones- que se imponían al encomendaro; pero fué tal el abuso que- se cometió en contra de los indígenas que se prohibieron -- las encomiendas en el año de 1524, a pesar de ello los re - partos de indios se siguieron practicando por lo que se optó por su reglamentación, sin que ello fuese obstáculo para que continuara su explotación.

En el año de 1542 a petición de Fray Bartolomé de

las Casas se dictan "Leyes Nuevas" que prohibían cargar a -los indios; que los llevaran a pesquerías; que desposeía a -Virreyes, Gobernadores y casas de Religión; que suprimía nue
vas encomiendas; que limitaba los tributos; estas leyes fueron revocadas en el año de 1545, por la presión que ejercieron todos los que resultaban afectados.

LEYES DE INDIAS. - Antecedentes. - La defensa del -indio es la base inicial de esta legislación. En su testa -mento, Isabel la Católica encarga velar, a su esposo e hi -jos, por el bien de los indios: "Pongan mucha diligencia yno consientan ni den lugar a que los indios vecinos y morado
res de las islas y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reci -ban ogravio alguno en sus personas ni bienes; más manden que
sean bien y justamente tratados; y si algún agravio han reci
bido lo remedien y provean".

La figura recia, de Fray Bartolomé de las Casas o-Cacoux, polariza la defensa del aborígen americano, la ---puel no se logra con plena eficiencia sino basándose en esecomento legislativo que se conoce con el nombre de Leyes de-Indico les cuales representan la expresión concreta, total,eficar y lograda del espíritu de la España colonizadora, que co appuenca en leyes que dan forma, relievo y categoría a un las Casas se dictan "Leyes Nuevas" que prohibían cargar a -los indios; que los llevaran a pesquerías; que desposeía a -Virreyes, Gobernadores y casas de Religión; que suprimía nue
vas encomiendas; que limitaba los tributos; estas leyes fueron revocadas en el año de 1545, por la presión que ejercieron todos los que resultaban afectados.

LEYES DE INDIAS. - Antecedentes. - La defensa del -indio es la base inicial de esta legislación. En su testa -mento, Isabel la Católica encarga velar, a su esposo e hi -jos, por el bien de los indios: "Pongan mucha diligencia yno consientan ni den lugar a que los indios vecinos y morado
res de las islas y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reci -bas ogravio alguno en sus personas ni bienes; más manden que
sean bien y justamente tratados; y si algún agravio han reci
mido lo remedien y provean".

La figura recia, de Fray Bartolomé de las Casas olacqua, polariza la defensa del aborígen americano, la ---tural no se logra con plena eficiencia sino basándose en esecomento legislativo que se conoce con el nombre de Leyes deladico las quales representan la expresión conoreta, total,cípos y lograda del espíritu de la España colonizadora, que
ca condensa en leyes que dan forma, relievo y categoría a un

generoso sentimionto de humanidad. Significa la obra total la España como colonizadora apoyada, en el municipio, la ---iglesia, la escuela y el hospital. (8)

Se conoce con el nombre de Leyes de Indias la recomiliación puesta en vigencia por el Rey Carlos II de España,— en el año de 1650, recopilación que consta de nueve libros y comprende la legislación especial dictada por España para el gobierno de sus territorios de ultramar.

La recopilación de las Leyes de Indias, lleva a -guisa de prefacio, la ley que declara la autoridad legal decse Código, firmada por el Rey Carlos II el 13 de mayo de -1630. Constituye la suma o compendio de toda la experien -cia adquirida en el decurso de casi dos siglos de gobierno en América, esto es, desde la Capitulación con Colón hasta cl año 1630. "Esta experiencia se encuentra depurada por ha
berse quitado las contradicciones y otras deficiencias de -que adolecía, dándole asimismo una disposición orgánica y -clacificación de las diferentes series de cuestiones". En -cetas layes se destaca un profundo espíritu religioso y se distinguen, asimismo, por sus tendencias humanitarias". Acíse encarga de no usar la palabra conquista en las cepitula --

^(0) Enciclopedia Jurídica Omeba. - Editorial Bibliográfica - Argentina, S.R.L. Tomo XVIII

ciones que se hicieran para los nuevos descubrimientos, y -que en su lugar se usen las de pacificación y población, para que tal nombre de conquista "no ocasione ni dé color a -lo capitulado, para que no se pueda hacer fuerza ni agravioa los indios". Se trata de proteger a los indígenas con dis
posiciones como la que prescribe castigo mayor para los espa
ñoles que injuriaren o maltrataren a indios, "que si come -tiesen los mismos delitos contra españoles".

La expresión de principios humanitarios, como loscontenidos en las Leyes de indias, dio origen, por una de -esas graves injusticias históricas, a ataques contra la obra
colonizadora de España en América. Mas ya a mediados del -siglo XIX, el proceso contra España, que no ha podido ser fa
llado en última instancia, comenzó a variar, en cuanto a los
informantes, a favor de aquélla; y voces autorizadas se alza
ron haciendo justicia.

Las Leyes de Indias, constituyen un anticipo histórico de lo que, más adelante, vendría a ser el moderno Derecho Laboral. Debieron contemplar situaciones especiales delas provincias españolas de ultramar y, esencialmente, el régimen social de incas y aztecas, de singular eficacia en lo-referente al trabajo, por la bondad de sus procedimientos y-la admirable forma con que se dignificó a quienes lo realizaban. (9).

^{🗥 🤄} Enciplopedia Jurídica Omeba.- Ebra Citada.

Excepción hecha del régimen de las encomiendas. -las restantes instituciones contenidas en las layes de In -dias tienan poco de original; constituyen supervivencia de ctras anteriores de la época precolombina o transplante de las existentes por aquel entonces en la Península. Lo origi
nal, si, está en la forma de aplicar las medidas por parte de España y en la protocción especial dispensada, en toda ho
ra y ocasión, al indígena.

El título 10 del libro 60. de la Recopilación de - las Leyes de los Reinos de Indias comienza con las cláusulas del testamento de la reina Isabel la Católica, en el que por vez primera se definía la política que España seguiría en -- los territorios recién descubiertos.

Es del 23 de noviembre de 1504 dicho testamento, por el que se establecen las cláusulas sobre la enseñanza ybuen tratamiento que se deba dar a los indios.

En la Provisión general titulada Carta de los Gmicianos recoge cosi literalmente el principio de la Provisión del 22 de junio de 1497, dada por don Fernando y doña Isabel

en Medina del Campo, por lo cual señalan su voluntad "mandan do, queriendo y ordenando: que todas e qualesquier persona - varones e mujeres nuestros súbditos e naturales que oviesencometido fasta el día de la publicación de esta nuestra carta, qualesquiera muertes e feridas é qualesquier delito" pue den paser a la Isla Española.

Esa especie de conmutación de pena, que impone lade relegación, amnistiando graves delitos, permitió nutrir los contingentes de los conquistadores con hombres de un pasado delictuoso.

Dentro de las disposiciones que encerraba esta compilación de leyes y que podemos considerar como reivindicato rias de los derechos de nuestros antepasados, aunque de dudo so cumplimiento, cabe mencionar los siquientes:

- a).- La libertad de trabajo, en la que sólo se podía obligar a trabajar a una persona mediante convenio expreso para la prestación de su servicio.
- b).- La aplicabilidad tutelar de las leyes se ejercía sólo en favor de los aborígenes.
 - c).- La Ley de Felipe II, establece en cuanto a la

duración de la jornada de trabajo de los que trabajasen en - la construcción de fortalezas y obras militares, la que no - debería ser mayor de OCHO HORAS, siendo cuatro por la mañana y cuatro por la tarde o como mas conviniese.

- d).- En cuanto a la mayoría de edad para poder trabajar, ésta debería ser de 18 años, sin que se pudiese obliquar a los menores a prestar su servicio.
- e).- El salario debería de ser justo y acomodado,precisándose que el objeto del salario debía de ser el de -permitir al indio vivir y sostenerse de su trabajo, así como
 de que se les diesen buenos tratos; se prohibía el pago delsalario en especie, el que se pagaría cada sabado y en forma
 personal.
- f).- El trabajo de la mujer queda regulado, hacién dose la distinción entre la mujer soltera y la casada, respetándose la Patria Potestad y la Autoridad Marital.
- g).- Se establece el descanso semanal con pago desalario, disfrutándose del día domingo de cada semana.
- h).- Se consagran una serie de disposiciones a - efecto de evitar que los indios renunciaran a sus derechos dictados en beneficio del salario, así como una preferencia- de crédito de éstos.

- i).- Prohibición en cuanto al uso del indio en - transportaciones, imponiéndose sanciones a su incumplimien to; se prohibe además que el indio trabaje en la pesquería de perlas, desagüe de las minas, aún siendo de propia voluntad; y para los que trabajaban en pozos, escaleras, chimi -- neas, etc. debería de existir una previa aclimatación.
- j).- Se establece la posibilidad de otorgar habit \underline{a} ción a los trabajadores del campo y de las minas.
- k).- En cuanto a las enfermedades se establece laobligación de atenderlas prestándoles el socorro inmediato;se crean cajas de comunidad, con diversas finalidades como son el auxilio de viudas, huérfanos e inválidos, creándose diversos hospitales, también se establece la higiene en el trabajo, adoptándose algunas medidas en relación al trabajode la coca y el añil en caso de que se incumpliera con estas
 medidas se establecían una serie de sanciones.
- 1).- Se consigna la obligación para los españolesde sostener Colegios y Seminarios.

La legislación de Indias era social además que laboral, puesto que sus disposiciones abarcaban desde el régimen de la propiedad agraria a la asistencia pública, hospit<u>a</u> les, monteplos benéficos, represión de la vagancia, protec - ción a la infancia abandonada y ciertas manifestaciones de - reparación de algunos riesgos. Podría afirmarse que más que el origen del Derecho Laboral, a la legislación de Indias se le debe el del Derecho Social, tal como es hoy concebido. -- En esta legislación se encuentra, por vez primera, la doctrina de la justicia social como fin del Estado.

Los principios recogidos por la Recopilación de -Indias cayeron en el más absoluto de los olvidos, principalmente en los países americanos, a los que estaban destinados.
Sin duda, este olvido fue consecuencia de la adopción de leyes civiles y códigos inspirados esencialmente en la tradi ción francesa y romanista del Código de Napoleón donde se re
gulaban las relaciones contractuales entre patronos y trabajadores como locación o arrendamiento de servicios. Basta ban los códigos civiles, propios o extraños, para satisfacer
las necesidades jurídicas del momento; y este ordenamiento legal se oponía a otro de distinta naturaleza: el establecido en la legislación de Indias, que recordaba, por demás, -una época de subordinación al Poder Central, negada, rota ydesconocida a partir de la Independencia.

Desaparecida la Legislación de Indias, los trabaja dores quedaron sin protección legal alguna y los indios relegados, en su triste condición social, al olvido. (10) (10) Enciclopedia Jurídica Omeba. - Obra citada.

LAS DRDENANZAS DE GREMIOS.- No son un cuerpo legislativo diferente al de las Leyes de Indias, sino que constitu
yen un ordenamiento secundario subordinado de ésta, encaminadas a regular la producción fabril de la Nueva España para su
fragar las necesidades de la política económica de la metrópo
li; dos clases de empresas reglamentaron las ordenanzas: Elobraje y el gremio, prevaleciendo en ambos la raza conquistadora.

Es sin duda alguna, una fuente en nuestro Derecho Social, en razón de que ya es una compilación de leyes de ori
gen nacional, aunque fuese dictada para la explotación del -hombre, no podemos dejar de reconocer que es influencia deter
minante en los oficios de la época, sin que haya quedado fuera de su condideración algún oficio. Dichas ordenanzas em -piezan a expedirse en el año de 1561 hasta el año de 1769, -pudiendo asimilarlas a los decretos o leyes, puesto que su -formulación se realizaba en el Cabildo de la Ciudad de México y
y su confirmación correspondía al Virrey.

Constituía en verdad privilegios para la clase de los maestros, los que por lo general eran españoles, los queaceptaban las limitaciones de éstas que les eran impuestas, sabedores que no obstante dichas restricciones, les reportaba
ganancias en abundancia, dada su esclusividad. Sólo se fijan

condiciones de trabajo en cuanto a los maestros, dejándose a un lado a los compañeros y a los aprendices, lo que nos -muestra que nunca fué el objetivo de las ordenanzas el crear
condiciones de trabajo, sino tan solo de producción.

LAS COFRADIAS. - Se constituían espontáneamente, -- sin ninguna presión, con ciertas formas de Sociedad, que la- fé mantenía unidas por el culto Religioso. Cada oficio te - nía su Cofradía y, a su vez, cada Cofradía tenía su Santo Patrón; los había de albañiles, curtidores, sastres, panaderos, etc.

Formaban parte de las Cofradías todos los que in tervenían en la producción, fuesen Maestros, Compañeros o -Aprendices, con una finalidad religiosa y mutualista, que -conmemoraba tradicionalmente a su Santo Patrón, y con pequeña importancia dentro del terreno laboral.

Las Cortes de Cadiz, vinieron a cambiar la estructura del Estado Español, con la Constitución de 1812, la primer disposición emanada de esta institución, fué la Real Orden del 26 de Mayo de 1790, mediante la cual se restringió la actividad tanto de fraternidades como de gremios, quedando como simples casas de socorro, dejándo la puerta abierta-al aprovechamiento de la mano de obra y la materia prima. --

Posteriormente, el 1 de Marzo de 1798, es dada otra Real Orden, en que se establecía la libertad de Oficio y de Profesión, sin más requisito que el de demostrar pericia, aunqueno tuviesen los requisitos que podían las Ordenanzas (aprendizaje, oficialía, domicilio, etc). Sin embargo nunca lle que que podían a la práctica tales disposiciones, dado el arraigo corporativo en la vida colonial establecido por las Ordenanzas y a la diferencia de desarrollo económico de la Nueva España en relación con el contienente europeo.

c) .- MEXICO INDEPENDIENTE

Aún imbuída la nueva nación del ideal libertario - que profesaban nuestros héroes nacionales flotaba en el am - biente popular el anhelo de la tan codiciada libertad, expidiéndose al efecto decretos por las fuerzas insurgentes en - el sentido abolicionista de la esclavitud y de la independencia total de España.

El primer acto trascendental de los insurgentes -fue el Bando expedido en la Ciudad de Valladolid hoy Morelia
el 19 de Octubre de 1610 por Don Miguel Hidalgo y Costilla,cumplimentado por Don José María Anzorena, Intendente de laProvincia; Brigadier y Comandante de las Armas, que en su -parte relativa dice: Queda abolida la esclavitud y el pago-

de tributos para todo género de castas. Don Miguel Hidalgomediante el decreto de 6 de Diciembre de 1812, entraña un -pensamiento de reforma social, un tanto vago y no diferencia
do. El mismo pensamiento se recalca en Don José María Morelos y Pavón, quien esboza las bases de un programa social, y
así lo podemos ver en su "Proyecto para Confiscación de losIntereses de Europeos y Americanos adictos al Cobierno Español: el beneficio positivo de la agricultura consiste en -que muchos se dediquen a cultivar un corto terreno que pue -dan asistir con su trabajo e industria, y no en que un soloparticular tenga extensiones de tierras infructíferas esclavizando millares de gentes para que las cultiven por fuerzaen la clase de los gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo
como propietarios de un terreno limitado con libertad y bene
ficios suyos y del público".

El 14 de Septiembre de 1813 en la Ciudad de Chil pancingo, Guerrero, Don José María Morelos y Pavón, expresalo que el llama: "Sentimientos de la Nación, siendo el documen
to un resúmen del ideario insurgente, netamente político, con
carácter nacionalista, en todos y cada uno de los puntos, así
vemos como en lo que pudiese relacionarse con nuestra mate ria, se nota ese carácter, tanto en los puntos nueve y diezque a la letra dicen: "Que los empleos los obtengan solo los

americanos"; "Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha".

Una actitud de Justicia Social que podemos ver enel punto doce de los Sentimientos de la Nación, es la si --guiente:

"Que como la buena Ley es superior a todo hombre - las que dicte nuestro Congreso deben sor tales que obliguen- a constancia y patriotismo, moderon la opulencia de tal suer te se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto".

Desafortunadamente esta idea brillante ni siquiera quedó incluída en la Constitución de Apatzingán.

Al lograrse la Independencia de México se rempió - con la Metrópoli, pero la organización por Corporaciones, -- Gremios y Cofradías subsistió quedando en vigor las diversas Ordenanzas dictadas durante la Colonia, soslayándose lo relativo al trabajo; con las consideraciones anteriores, es de - concluirse que la libertad de trabajo quedó consagrada, sólo que el español, el criollo y el nestizo acomodado, aprovecharon esta situación para vilipendiar a toda la población indígena.

d) .- CONSTITUCION DE 1857

Congreso Constituyente de 1856-1857, y Promulgación de la Constitución de 1857.

El 17 de febrero de 1856 se instalaba el Congreso -Constituyente por virtud a la convocatoria publicada el 16 de octubre de 1855, cumplimentado el Plan de Ayutla. En su seno se dirimen aunque no definitivamente las cuestiones plantea das desde la consumación de la Independencia. Con la Revolución de Ayutla y su consecuencia inmediata el Congreso Consti tuyente de 1856, hubo que ponerse fin a una época de la vidanacional de enfermedad manifiesta constante, en mas de un momento grave, pero de difícil diagnóstico y la confusión de mo tivos deliberada y por ende de diagnóstico incierto. Tantola influencia castrense como clerical en sus ambiciones, eran considerados como fenómenos naturales consubstanciales a la época, sin que pudiese dejár de considerarse su nefasta actua ción. Por tales razones era difícil que la organización cons titucional resultase benéfica en su medicina para tal enferme dad, dada la ambigüedad etiológica que impedía su aplicacióncon acierto. En consecuencia el arraigo de las castas fundamentales era superficial. Al Constituyente de 56 enforma especial a sus integrantes liberales, tocó la nada fácil tareade reestructurar la situación, delimitar los campos, definirlos principios y luchar por ellos y lo que hasta entonces sehabía escudado en los valladares de los intereses de clase, los arrebatos de sectas y la influencia de personas, hubo deser salvado, para poder llegar al terreno de las institucio nes.

Enfrentandose en la batalla parlamentaria liberales y conservadores, estos últimos enemigos eternos de los libertadores utilizaron no obstante, sin empacho alguno, en su pro vecho, todas las curules poco a poco, se les iban arrebatan-do, utilizando para ello el bello instrumento que en sus manos constituía el grupo Moderador. A éste tocó la defensa, en -nombre de los conservadores, de los que no decign pertenecerpero que de hecho pertenecian sin confesarlo o sin tener plena conciencia de ello; con la vista puesta en el pasado horro rizados de lo que acontecía en el presente y desentendidos -del porvenir. las tésis sustentadas sucesivamente desde el -principio de la guerra de Independencia por los españoles. -los criollos, los realistas, los Iturbidistas, los centralistas. los clericales. los Santanistas: La enseñanza confecional, la sujeción del trabajo al capital, la restriccion de la libertad de prensa por el dogma y las sagradas escrituras, la persistencia de los fueros militares y eclesiásticos la religión de Estado y la intolerancia de cultos.

La misión histórica que se había concedido al Congreso Constituyente de 1856, era basta, extraordinaria y tragendente ya que la meta a seguir estaba obstaculizada por --- una enorme montaña de oposiciones acumulada en los 30 años -- de vida independiente del país más nominal que real así comoprecaria. Por ende el camino estaba pleno de desfiladeros -- en los que al primer paso en falso el ideal liberal pudiera -- caer estrepitosamente, en tanto que los moderados, de caer, -- le harían suavemente por simple inercia y gravedad a los bracos conservadores.

Dados estos supuestos la Asamblea tenfa que lograrefectivamente el reconocimiento incondicionado de los valo -res de la personalidad, consignar y garantizar tente la li -bertad como la igualdad, conseguir la aplicación práctica demuchos de los derechos públicos conocidos hoy con familiari dad, pero que en esa época sólo los conocían nominalmente o de plano repudiados como son la seguridad jurídica, irretro actividad de la ley, la libertad de trabajo, industria y profesión, respeto a la propiedad, libortad de reunión y asociación, derecho de patición, etc.

pueden considerarse tres problemas torales, a los - que se enfrentó el Constituyente del 56: El primero, era de - forma, en el que se deliberaba si debería dictarse una nue --

va Constitución o bien volver a la de 1824 con algunas reformas; la segunda era una cuestión política, en lo que respecta a la emancipación del Estado de la Iglesia y en consecuencia la eliminación del intervencionismo clerical en la actividad política y económica del país; y por último, la resolución de cuestiones de carácter social vinculadas con el régimen de la propiedad, la distribución de la riqueza y las relaciones entre el trabajo y el capital.

Tanto las proposiciones de Arriaga como do Ramfrez no encontraron eco favorable en la votación y las garantíassociales invocadas por éstos, quedaron pendientes, siendo el Congreso del 17 quien recogió el mensaje de los liberales -del 57, consolidando el amparo al campesino y al trabajadoren la isntitución jurídica que reivindicaría y protegería -sus derechos hasta entonces olvidados. El 31 de enero de -1057 es aprobada la Minuta de la Constitución, acordándose -el día 3 de febrero del mismo año que el Presidente de la -República la jurase el día 5 del mismo mos; en ese día en -solemne sesión y después de firmada y jurada la Constitución
se da lectura por el Presidente del manifesto al Congreso de
la Nación, siendo clausuradas las sesiones del Congreso Constituyente el 17 de febrero de 1857.

"En el Constituyente de 1857 estuvo a punto de nacer el Derecho del Trabajo. Al ponerse a discusión el artíeu lo cuarto del proyecto de Constitución, relativo a la liber - tad de industria y trabajo, suscitó Vallarta el debate; en un brillante discurso, puso de manifiesto los males del tiem
po y habló de la necesidad de acudir en auxilio de las cla ses laborantes; con profundo conocimiento, expuso los prin cipios del socialismo y cuando hacía pensar que iba a con -cluir en la necesidad de un derecho del trabajo, semejante al que se preparaba en Alemania, confundió el problema de la
libertad de industria con el de la protección al trabajo.

Vallarta confundió lamentablemente los dos aspectos del intervencionismo de Estado y esto hizo que el Const<u>i</u>
tuyente se desviara del punto a discusión y votara en contra
de un derecho del trabajo

"El error consistió en creer que la no interven -ción del Estado en la organización y en la vida de las empre
sas, a lo que se dió el nombre de libertad de industria, exi
gía que la relación de trabajo quedara sin reglamentación; se pensó que la reglamentación del contrato de trabajo- eralo mismo que imponer prohibiciones o gabelas o aranceles a la
industria y no se vió que la libertad de industria podía sub
sistir con una legislación que fijara un mínimo de condiciones de trabajo".

(11) Mario de la Cueva.- Derecho Mexicano del Trabajo.- --Editorial Porrúa, S.A. México, 1936. Pág. 84,85. Los resultados que se obtuvieron con la promulga - ción de la Constitución de 1857, no son del todo negativos, - fue un esfuerzo enorme, vibrante de buena voluntad de la pequeña burguesfa revolucionaria, en favor del pueblo mexica - no, pero esterilizado por el liberalismo clásico.

Aunado a esta gesta, son de mencionarse: LAS LEYES
DE REFORMA: Las cuales provocan un cambio radical en el sis
tema de propiedad, como son: el "Manifiesto del Gobierno - Constitucional a la Nación", de 7 de julio de 1859; y la - "Ley de Macionalización de los bienes Eclesiásticos" de 12 de julio de 1859; y en forma especial los artículos 5 y 6 que
establecieron: la prohibición en toda la República de las ór
denes de religiosos y la fundación de nuevos Conventos; conesto se termina con el funcionamiento de Corporaciones, vestigios de gremios, cofradías, etc.

LA LEGISLACION DEL IMPERIO. - Durante el Imperio de Maximiliano, se dictan algunos ordenamientos tendientes a -- proteger a los trabajadores, como el Estatuto Provicional -- del Imperio Mexicano el cual en sus artículos 69 y 70 esta -- blecía: que a nadie podían exigirle servicios gratuitos o -- forzados, que solo podían obligar sus servicios personales -- temporalmente, para una empresa determinada. Los menores -- no lo pueden hacer, sin que intervençan sus padres o curadores.

Asimismo se crea la Junta Protectora de las Clases Menosterosas, en abril 10 de 1865, creyéndose que se trataba de una institución de beneficencia la que recibiría las que-jas de todo aquel que prestaba servicios de carácter personal.

El 10. de noviembre de 1365 se dicta la Ley sobreTrabajadores, quedando contenida en 21 Artículos, dicha Leyestablecía una jornada de trabajo, descansos semanales y - obligatorios; la minoría de edad y el trabajo de los manores;
la obligación de pagar el salario en moneda corriente; pro tección el salario; la obligación de propercionar habita --ción a los trabajadoros; que las deudas contraídas por los trebajedores sólo eran exigibles a estos con tiertas limitaciones; la contabilización en los salarios del receptador; esistencia médica y medicinas, la obligatoriacad de construr y sostener escuelas; medidas de higiene; labores de ins ección a cargo del Estado; y una sorio de sanciones para en
caso de incumplimiento.

La Ley sobre Folicía General del Imporio del 10. - de noviembre de 1865, trató de reglamentar el uso del fósforo blanco en la industria corillera por la serie de peligres
a que estaban expuestos todos los que intervenían en su fa -

tricación; medidas de higiene y seguridad en el trabajo. --La legislación del Imperio, contiene una serie de disposicio
nes en beneficio de los trabajadores, que ningún Gobierno -hasta esa fecha había establecido en territorio mexicano, es
un antecedente de importancia.

CODICCS CIVILES DEL D.F., de 1876 y 1884, se regular bajo el nombre de Contrato de Obras, seis diferentes com tratos como son: Servicio Doméstico, Servicio por Jornal, -- lentrato de Obras a Destajo o Precio Alzado, de los Porteado ros y Alquiladores, del Aprendizaje, y del Contrato de Hospa dajo. Siendo considerada la prestación de servicios de --- acuardo con la denominación contractualista Francesa que lla mada alquilor a la prestación de servicios personales, hasta que ésta ve su fin con la aparición del Artículo 123 Constitucional vigente estableciendo una nueva concepción al res -- poeto.

EL CODIGO FEMAL de 1071 en el Artículo 925, tipificiones delito la asociación de obreros para obtenor mejores solarios y condiciones de trabajo.

Antecedentes del Artículo 123 Constitucional. Legialación reconstitucionalista sobre Riesgos Profesionales. Los Códigos Civiles en vigor de aquélla época hacían derivar de la teoría de la culpa, y de la culpa contractual, la res-; onsabilidad que pudiera resultar cuando algún trabajador -cufriera un daño, al estar prestando sus servicios; Franciadesde el alo de 1890 había adoptado la teoría del Riesgo Pro fosional, encontrando en México dos actos legislativos innovidores en aquélla égoca de la práctica viciosa que se se -guía, haciéndose eco de la floreciente teoría del Riesgo Fro fesional, éstos fueron: la "Ley de José Vicente Villada", --Gobernador del Estado de México, y la "Ley sobre Accidentesde Trabajo" para el Estado de Musvo León, por Bernardo Re -yes, de 9 de noviembre de 1906. En la Ley de José Vicente -Villada de 21 de mayo de 1904, establece que el patrono esta ba obligado a indemnizar a sus trabajadores por los accidentes de trabajo y por las enfermedades profesionales; las indemnizaciones que deberían pagarse eran sensiblemente bajas.

La Ley de Bernardo Reyes hablaba de accidentes producidos por materias insolubres o tóxicas, señalaba las industrias en que tendría aplicación la ley; las indemnizaciones aran superiores y señalaba el procedimiento para exigirel pago de la-s mismas.

El ideario socialista en México se inicia con el programa y manifiesto a la nación mexicana de la junta orga-

nizadora del Partido Liberal Mexicano que suscribieron en --San Luis Missouri el 10. de julio de 1906, encabezado por los
harmanos Flores Magón en el que se pedía se redujese la explo
tación del obrero y se le mejorara en el derecho económico de
su vida.

A mediados de la primera década del siglo XX, la situa - ción económica política y social del proletariado era desas - trosa, trabajos inhumanos y salarios deficientes presionáben- el obrero a defender sus derechos y para contener las ansiasde liberación de las masas, el porfiriato recurrió a la violencia, asesinatos derramamiento de sangre. "Al declinar la plenitud de la dictadura, los movimientos huelquísticos de trascentancia; fueron reprimidos con gran crueldad" (12) "La huelga de Cananca de 1o. de junio de 1906 fué la primera chispa de la Ravolución que había de alborear después para hacer justicia a las víctimas de la explotación capitalista" (13)

La Huelga de Río Blanco. - El orígen de la huelga - to Río Blanco, de 1967, radica en la acción opresora del capitalismo industrial contra la organización sindicalista de lostrabajadores hilanderos que se organizan en algunas ciudades - de la República para defenderse contra las jornadas inhumanas- de trabajo, los bajos salarios, el empleo de menores de odad - y las arbitrariedades de los capatacos.

⁽¹²⁾ Alberto Trueba Urbina.-Nuevo Derecho del Trabajo.-Edito rial Torrúa, S.A. México, 1972 Pág. 4

^{700) (}l erlo Trucla Urbira.- Obra Citaca.- Pág. S

CAPITULO III

INTENTOS DE LEGISLACION SOBRE DERECHO DEL TRABAJO HASTA 1917

- a) Planes.
- b) Leyes.
- c) Decretos.
- d) Importancia del Plan de Guadalupe;
 Adiciones y Reformas al mismo.

A) .- PLANES

"Al triunfo de la Revolución el 20 de noviembre de 1910, toma el poder Don Francisco I.Madero, los actos legislativos en materia del trabajo, fueron numerosos.

El gobierno de Francisco I. Madero publicó el 18 de Diciembre de 1911 la Ley que creó el Departamento de Trabajo dependiente de la Secretaría de Fomento; la exposición de motivos de la iniciativa de esa Ley presenta uno de los cua -- dros más completos de los problemas de trabajo de nuestro -- país.

El Departamento del Trabajo llevó a cabo una la -bor meritoria, debido a su intervención se logró en el año -de 1912 la aprobación de las tarifas mínimas de la rama de -hilados y tejidos que es, si no el primer contrato colectivo
de trabajo, si el segundo; intervino en todos los conflictos
graves de trabajo que se suscitaron en los años de 1912 y -1913; difundió los actos legislativos de los países europeos
propagó iqualmente las ideas relativas a la protección del -trabajo, y publicó un boletín de trabajo en el que predominael dato concreto sobre la expresión teórica" (14)

EL PLAM DE SAN LUIS FCTOSI, de 5 de octubre de - - 1918, suscrito cor Don Francisco I.Madero, carco de bandera

^{(14) 3.3}maúc Costorena.-Monuel de Derecho Obrero.- Sexta -- Ecición. México 1973.- Pág. 47

revolucionaria, al no pugnar por el cambio de las Institucio nes, sólo es de mencionarse el artículo cuarto, en el que se establece la No Reelección del Presidente y Vice-Presidente-de la República, de los Gobernadores de los Estados y de los Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas Constitucionales respectivas". En este plan la situación de --los obreros subsistió:

FROCLAMA DE FRANCISCO I.MADERO al ejército liberta dor del propio 5 de octubre de 1910.

FLAN REVOLUCIONARIO LANZADO EN CABORCA el 10 de - abril de 1911, suscrito por Francisco G.Reyna, Frimitivo Tinajero y otros, que el artículo segundo estableció: que secepta en todas sus partes el Plan de San Luis; ya que ambos carecen de bandera.

FLAM DE TACUYABA, que reforma al de San Luis Potosí, defecha 31 de octubre de 1911, suscrito por Paulino Martínez, Policarpo Rueda y Francisco I. Guzmán.

FLAN DE BERNARDO REYES, por el que se reforma el Flan de San Luis, expedido en Soledad, Tamaulipas el 16 de noviembre de 1911. El Flan en comentario en el apartado --tercero discuso:

"Quedan en vigor las Leyes actuales y Reglamentosrespectivos que no pugnen con este plan revolucionario, bajo
el concepto de que en su oportunidad se reformarán, conforme a las prescripciones Constitucionales los que lo demanden
para armonizar la Legislación de la República con los idea les que se proclaman".

PLAM POLITICO SOCIAL, de fecha 18 de marzo de 1911 para los Estados de Campeche, Guerrero, Michoacán, Puebla, -Tlaxcala y Distrito Federal, suscrito por José Pinelo, Joa quin Miranda padre y Joaquin Miranda hijo, Carlos B. Miqica, Rodolfo Magaña, Antonio Navarrete, Gildardo Magaña, Francisco y Felipe Fierro, Gabriel Hernández, Francisco Maya, Mi -guel Frias y Felipe Sánchez, así como Dolores Jiménez y Muro, que ya acusa cierta idea renovadora, aún cuando no buscacambios radicales, al establecer en materia laboral en los apar tados X, XI y XII: que se aumentarán los jornales a los trabajadores de ambos sexos tanto del campo como de la ciudad,en relación con los rendimientos de capital; las horas de -trabajo no serán menos de ocho horas ni pasarán de nueve; -las empresas extranjeras emplearán en sus trabajos la mitadcuando menos de nacionales mexicanos, tanto en los puestos subalternos como en los superiores, con los mismos sueldos,consideraciones y prerrogativas que conceden a sus compatrio tas.

En este Plan ya existe preocupación por el sector - trabajador.

EL PLAN DE TEXCOCO de 23 de agosto de 1911 suscrito por Andrés Molina Enríquez, presenta una idea más renovadorasin llegar todavía a ser un verdadero plan revolucionario.

EL PLAN DE AYALA de fecha 25 de noviembre de 1911,del General Emiliano Zapata y otros, las Reformas al Plan deAyala de 30 de mayo de 1913, también del Gral. Emiliano Zapata, y la Ratificación al Plan de Ayala de 19 de junio de - -1914, suscrita por Eufemio Zapata, Francisco V. Pacheco, Geno
vevo de la G; ya tienen una verdadera bandera revolucionaria,
como es la cuestión agraria, para confirmar lo anterior se -transcribe la parte primera de la retificación al plan:

"La Revolución ratifica todos y cada uno de los - - principios consignados en el Plan de Ayala y declara solemnemente que no cesará en sus esfuerzos sino hasta conseguir que aquellos, en la parte relativa ala cuestión agraria, queden - elevados al rango de preceptos constitucionales".

Ya el cambio en las instituciones había sido considerado como esencial para resolver el problema de un gran sector de la población.

EL PLAN OROZQUISTA o PACTO DE LA EMPACADORA, de <u>fe</u> cha 25 de marzo de 1912 y suscrito por Pascual Orozco hijo,-Inés Salazar, Emilio P. Campa, etc. también contiene una serie de datos **q**ue sirven de antecedente a la materia laboral, al declarar en el apartado 34, lo siguiente:

- 34.- "Para mejorar y enaltecer la situación de laclase obrera se implantarán las siguientes medidas:
- I.- Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas o cartas-cuentas.
- II.- Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero en efectivo.
- III.- Se reducirán las horas de trabajo, siendo -- éstas diez horas como máximo para los que trabajan a jornal-y doce para los que lo hacen por destajo.
- IV.- No se permitirá que trabajen en las fábricaslos niños menores de diez años, y los de esta edad hasta lade dieciseis sólo trabajarán 6 horas al día.
- V.- Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no

se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país.

VI.- Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición".

PROCRAMA DE REFORMAS POLITICO-SOCIALES de la Revolución, aprobado por la soberana Convención Revolucionaria.celebrada en Jojutla, Estado de Morelos el 16 de abril de --1916, en el cual se deslinda la cuestión agraria y obrera es tableciendo que se supriman las tiendas de raya, el sistemade vales para el pago del jornal, en todas las negociaciones de la República; precaver de la miseria y del futuro agota miento a los trabajadores, por medio de oportunas reformas sociales y econômicas como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y la seguridad en los talleres, fincas y mi nas, y en general por medio de una legislación que haga me nos cruel la explotación del proletariado; se reconoce la -personalidad jurídica a las Uniones y Sociedades de obreros; también se reconoce el derecho de huelga y de boicotage.

b).- LEYES

Las Leyes que en materia de trabajo entraron en --

vigor antes de la Constitución de 1917 son diversas y contigue ne una gran riqueza de antecedentes.

LEY DE MANUEL M. DIEGUEZ, de 2 de septiembre de -1914, reglamentaba el descanso semanal, que debía de ser eldomingo de cada semana, con algunas excepciones, por las actividades propias de la explotación; se establecieron como -días de descanso obligatorio, el 28 de enero, 5 y 22 de fe -brero, 5 de mayo, 16 de julio, 16 de septiembre, 11 de no -viembre y 18 de diciembre; con respecto a las vacaciones seestableció un período de ocho días al año; la jornada de tra
bajo adlo aplicable a los comercios, se debía iniciar a lasocho horas para concluir a las diecinueve horas, pero con un
descanso de dos horas en la parte intermedia de la jornada.

LEY DE MANUEL AGUIRRE BERLANGA, de 7 de octubre -de 1914, del Estado de Jalisco. - Para los obreros, se des criben las actividades propias de ústos, excluyéndose a toda
persona que no realizara esas labores, establace una jornada
máxima de nueve horas que no podía ser continua; en el traba
jo a destajo se estableció que en nueve horas el obrero te nía que obtener cuando menos el salario mínimo; se fijó un salario mínimo para los obreros, siendo variable según su la
bor, y aún cuando se admitió un salario mínimo inferior para
al obrero que labora en el campo, se establecieron una serie

de prestaciones que debía otorgarle el patrón; se prohibió el trabajo de los menores de 9 años y los comprendidos entre los 9 y 12 años podían trabajar; pero con la condición de -que realizaran labores que permitieran su desarrollo físicoe intelectual, sedalándose un salario mínimo para los meno res de edad que tuvieran más de doce años, pero menos de - dieciséis; el salorio fué ampliamente protegido; se comprendieron los riesgos profesionales, fijándose la responsabilidad para los patrones; se estableció en la misma ley que seformasen unas comisiones con su respectiva representación, para el sostenimiento de las Cajas de Mutualidad; al propiotiempo se instituyó la forma en que se integrarían las Jun tas Municipales; que serían las encargadas de resolver los conflictos Obrero-Patronales que les sometiesen.- Esta leyes una de las más completas y es un antecedente para nues -tras instituciones.

LEY DEL TRABAJO DE CANDIDO AGUILAR. La primera -Ley del Trabajo de la República, fué la promulgada por Cándi
do Aguilar el 19 de octubre de 1914; actualmente podría pare
cer rudimentaria, mas en la época en que fué dictada tuvo -enorme resonancia y sirvió para preparar la legislación futu
ra. (15). Contiene una serie de disposiciones en rela -ción con la jornada máxima de trabajo, cuya duración no po día exceder de nueve horas, un descanso semanal; un salario(15) Mario de la Cueva. Derecho Mexicano del Trabajo. Edi -torial Forrúa, S.A. México, 1939, Fág. 91

minimo; consiguió una serie de obligaciones a cargo del pa-trón, cuando el obrero sufriese algún padecimiento que no --fuere imputable a él; la de sostener escuelas, ya el Estado-tenía la facultad de nombrar inspectores para que vigilasen -el estricto cumplimiento de la ley; la jurisdicción de las jun
tas de administración civil que resolvería sobre las diferen cias entre trabajadores y patrones; así como una serie de sanciones para casos de incumplimiento.

LEY DE AGUSTIN MILLAN. - "El 6 de octubre de 1915 sepromulgó por Agustín Millán, Gobernador Provisional de Vera -cruz, la primera ley del estado sobre Asociaciones Profesionales. En los Considerandos de la Ley se decía:

Para formar y fomentar la capacidad cívica de cada - proletario, es indispensable despertar la conciencia de su propia personalidad, así como su interés aconómico. Para lograresto, los trabajadores deben asociarse y poder así gozar de -- los beneficios de su trabajo y roalizar las promesas de la revolución. Cinguna ley hasta ahora ha impartido la debida protección a las sociedades obreras, como lo hace con las sociedades capitalistas" (16)

Mediante esta ley no solo se les reconoció personal<u>i</u> dad, a las Asociaciones profesionales, sino que inclusive se - les facultó para fijar las condiciones de trabajo; también --- (16) Mario de la Cueva.- Obra Citada Fág. 93

la obligación de obtenor un registro de las juntas de Admi nistración Civil, siendo la sindicalización voluntaria paralos trabajadores y obligatoria para las Asociaciones, los -Sindicatos a su vez podían formar Federaciones; la Ley estableció una serie de sanciones para el patrón que se negase a tratar con un Sindicato.

LEY que cred el COMSEJO DE CONCILIACION Y EL TRI -GUMAL DE ARBITRAJE EN YUCATAN.- Siendo Gobernador el Gene -ral Salvador Alvarado, el 14 de mayo de 1915, en forma definitiva se estableció la integración tripartita de los Tribunales del Trabajo, que se crean para impartir la Justicia --Obrera en Yucatán; las Juntas de Conciliación, el Tribunal de Arbitraje y el Departamento del Trabajo. La facultad --de impartir justicia no se limitó al sólo hecho de resolvercontroversias, sino además a establecer nuevas condiciones de trabajo. El Departamento del Trabajo era el Organo Con sultor tanto de las Juntas de Conciliación, como del Tribu nal de Arbitraje. La Sindicalización fué obligatoria, lle gándose a establecer privilegios para los sindicalizados --respecto de los que no lo estuvieren. Las Asociaciones Profesionales podían celebrar Contratos Colectivos de Trabajo precisando las condiciones en que debía prestarse el servicio, partiendo del mínimo establecido por la Ley, pero superando a ésta, para consagrar la armonía de las partes.

LEY DEL TRABAJO DE YUCATAN. - Promulgada por el General Salvador Alvarado el 11 de diciembre de 1915, consa -gró el principio de libertad de trabajo; dió una explica -ción sobre lo que debía entenderse por trabajador y por pa tron, llegando inclusive a considerar al Estado como da ---trón; en lo relativo a jornada ya se redujo a ocho horas delabor diaria; en relación con el salaric minimo estatuyó basos de gran trascendencia que ni siquiera en la actualidad se toman on cuenta para su fijación, ya que debía tomarse en consideración que no debía ser el salario mínimo para sostenor una situación presente, sino para superar la situación del obrero, en relación con las condiciones en que había --vivido; se prohibe al trabajo de los menores de trece años;en materia de Riesgos Profesionales, se adoptó la teoría --del Riesgo frofesional, aún cuando en lo general sólo se refirió al accidente de trabajo y excepcionalmente a la enformedad mrofesional; a su vez el Estado vió la necesidad de -crear una sociedad mutualista para beneficio de los trabajadores.

LEY DE TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA.- "El 28 de septiembre do 1916, Gustavo Espinosa Mireles, Gobernador -- del Estado, promulgó un decreto creando una Sección de Trabajo que constaría de tres departamentos, estadística, pu - blicación y propaganda, conciliación y protección y legislación.

Las funciones de cada uno de esos departamentos -serían; El primero, o sea el de estadística, publicación yprocaganda, debía ocuparse de reunir, ordenar y publicar to dos los datos e informaciones relativas al trabajo, organimar las sociedades cooperativas de obreros, dar conferen -cias a los mismos trabajadores y procurar que concurrierana las escuelas nocturnas. El de conciliación y proteccióntenía por misión intervenir como intermediario amigable o árbitro en las diferencias que surgieran entre patrones y trabajadores, pero siempre a solicitud de las partes. Y el de legislación, finalmente, tenfa a su cargo el estudio y formación de las iniciativas de leyes necesarias para el me joramiento inmediato, econômico, moral y material del obrero, especialmente en lo relativo a la reglamentación de las horas de trabajo, prevención de accidentes, salario, etc. --El departamento de logislación, en ejercicio de la función que le fué encomendada, formuló una iniciativa de ley que se promulgó por el Gobernador Espinosa Mireles el 27 de Octubre de 1916 " (17)

^(17) Mario de la Cueva.-Obra Citada.-Pag. 110

La ley reprodujo integramente el proyecto Zubaran, agregándole tres capítulos sobre participación de los bene - ficios, conciliación y arbitraje y accidentes de trobajo. -- De estos capítulos, el último es a su vez, una reproducción-de la Ley sobre Accidentes de Trabajo de Bernardo Rayes v--- Salvo detalles de terminología y algún mejoramiento en el -- mento de la indemnización a las victimas de accidentes, nada nuevo hay en esta ley.

Los artículos 80 y siguientes, que formaban el capítulo séptimo, reglamentaron la participación en los benef \underline{i} cios.

Conforme al artículo 60, la forma y condiciones de la carticipación de los obreros y empleados en los beneficios de la empresa debía hacerse constar en el contrato de trabajo, en el reglamento de taller o en los estatutos de la empresa.

Debía liquidarse la carticicación anualmente, sin que pudieran compensarse las utilidades de un a o con las pérdidas de otro.

Los artículos 15 y 14 dissonfan, respectivamente, - que los obreros y empleados tendrían derecho a designar una - persona que los representara en el exámen de los libros y com

el patrono integramente la facultad de dirigir la obra o ex-

De acuerdo con el artículo 83, tenían derecho a la rarticipación todos los obreros y empleados, la perdían, noabstante, aquellos, que por cualquier circunstancia quedaranseparados de la negociación.

Los artículos 90 y siguientes, capítulo octavo de la ley, se ocupaban de la conciliación y del arbitraje.

La función conciliatoria, según lo dicho, corres pondía al departamento respectivo de la sección de trabajo,debía, además, atento lo dispuesto en el artículo 90, ejer cerse, sea por los inspectores que se nombraran, sea por los
presidentes municipales. La intervención de estos funcionarios era meramente conciliatoria y, en caso de fracasar, que
daba expedita a los interesados su acción para deducirla ante los tribunales judiciales, las mismas autoridades teníana su cargo la vigilancia de las empresas, a efecto de que se
cumplieran las reglas sobre prevención de accidentes (18)-

^(18) Mario de la Cueva. - Obra Citada. - Pag. 111

c) .- DECRETOS.

Fueron diversos los decretos dictados en la épocapre-constitucional de 1917.

DECRETO QUE CREA EL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y LA DURACION DE LA JORNADA. - del 8 de agosto de 1914 en el Es tado de Aguascalientes por el Gobernador y Comandante Mili tar Alberto Fuentes.D.- En este se consignó la obligación de que los encargados de tiendas, fábricas, talleres, etc.,concedieran un descanso a la semana, considerando el día de-24 horas. Que los propietarios de las diversas empresas - afectadas, cerraran sus establecimientos un día a la semana; que el máximo de tiempo de laborar era de 9 horas, pero sinser consecutivas; fijó la obligación de contratar el númerosuficiente de trabajadores en aquellas labores que no pudieran interrumpirse para que los trabajadores disfrutasen de un descanso semanal, y no laborasen más de la jornada máxima; exceptuándose solamente los vendedores ambulantes y los co cheros; con la prohibición de que se pretextara la limita -ción del trabajo para disminuir el salario.

DECRETO SOBRE ABOLICION DE LAS DEUDAS DE LOS PEO - MES, de 3 de septiembre de 1914, expedido por el general en-Jefe del Cuerpo del Ejército del Norte, Pablo González, para los Estados de Fuebla y Tlaxcala. Este decreto declaró abolidas las deudas de los -peones, artesanos, mozos y toda clase de empleados que laborasen en haciendas, ranchos, ciudades, distritos o municipalidades en los Estados de Puebla y Tlaxcala; establecióndoso como pena una cantidad que fluctuaba entre \$ 100.00 y - \$ 5,000.00 para todo aquel que pretendiese exigir deudas anteriores.

DECRETO SOBRE SALARIO MINIMO dictado por Eulalio -Gutiérrez, Gobernador y Comandante Militar del Estado de San Luis Potosi de 15 de septiembre de 1914.- Se estableció unsalario minimo para los trabajadores en general, una jornada de trabajo de 9 homas; y un salario infinimo mayor para los mi noros. Se instituyó al propio tiempo que se pagaría en mone da de circulación legal, semanariamente y sin descuento algu no, prohibiéndose las tiendas de raya; se consignó además -que los salarios no eran susceptibles de embargo, prohibiéndose a los patrones administradores, poner trabas a los trabajadores para cambiar de trabajo o de residencia: se determinó así mismo que el Gobierno establecería en la Ciudad de-San Luis Potosí, una oficina que se denominaría "Departamento del Trabajo", a cargo de un Director y empleados competen tes, que procuraran el mejoramiento de la clase trabajadora; servicios de colocación, preocupándose por la creación de -fondos de beneficência en favor de los trabajadores, consignándose además la irrenunciabilidad de los beneficios de los obreros.

DECRETO RELATIVO AL PROLETARIADO RURAL, dictado -por Luis F. Domínguez, Gobernador Militar del Estado de Ta -basco de fecha 19 de septiembre de 1914.- Por este decreto -quedaron abolidas las deudas de los peones de campo, y el -sistema de servidumbre; por el solo hecho de pisar tierra ta
basqueña quedaba libre todo sirviente de deudas; se limitanlos préstamos futuros, prohibiéndose que los peones labora -rán más de ocho horas diarias. Estableció una serie de sanciones para casos de incumplimiento, teniendo derecho toda -persona que denunciara alguna irregularidad, al importe del30% de la multa que se impusiera. Se prohibió además que -el hacendado o propietario azotase a los peones o les impu -siera cualquier otro castigo, con pena de uno a seis meses -de prisión inconmutables.

DECRETO SOBRE SALARIO MINIMO, dictado por el General Fidel Avila, Gobernador del Estado de Chihuahua, de fecha 9 de enero de 1915. - En este decreto se estatuyó un salario mínimo para el mayor de 18 años y otro para el menor, sin -- quedar comprendidos en la disposición los domésticos o aprendices y meritorios, prohibiéndose la retención del salario; - se estableció que los empleados, peones y domésticos, no po-

dían ser despedidos, sino en los términos prescritos por los-Códigos: Civil y de Comercio, pero que en todo caso, se li quidaran los sueldos o jornales en el acto de la separación; se prohibió cualquier sustitutivo de la moneda, con una se rie de multas para casos de incumplimiento.

DECRETO DEL GENERAL OBREGON SOBRE SALARIO MINIMO, dictado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 9 de abril de
1915, contiene: un salario mínimo en numerario y un aumentoen las prestaciones accesorias al salario, siendo aplicablea los domésticos; quedando prohibido aumentar las horas de labor, quedando vigente en los Estados de Guanajuato, Hidalgo, Michoacán y Querétaro; estando facultadas las autorida des Constitucionales, para ordenar el pago o imponer la sanción correspondiente, el anterior decreto, fué confirmado -por Don Venustiano Carranza con fecha 26 de abril de 1915.

DECRETO EN CONTRA DE AGITACIONES OBRERAS, expedido por Don Venustiano Carranza, Jefe del Ejército Constituciona lista con fecha 10. de agosto de 1916; este decreto constituye un gran retroceso en la lucha obrera, ya que fué dictadosin la debida reflexión, y sin medir las consecuencias que podía traer, dado que las sanciones que se imponían constituían la pena más drástica que para cualquier individuo pudiera decretarse. El documento citado establecía: se casti

gará con la pena de muerte a los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestarservicios públicos o la propaguen; a los que aprovechando -- los trastornos que ocasionan destruyeren o deteriorasen los-efectos de la propiadad de las Empresas; a los que con ame - nazas o por la fuerza impidan que otras personas ejecuten -- los servicios que prestan los operarios.

Mos referiremos brevemente al Proyecto de Ley so bre Contrato de Trabajo, formulado por el Departamento de -Trabajo, dependiente de la Scoretaría de Gobernación el 12 de abril de 1915 de la que era ministro el Licenciado Rafael
Zubarán Campmany; contiene una explicación sobre lo que da bía entenderse por contrato individual y colectivo de trabajo sobre la jornada de trabajo; descansos semanales y obliga
torios; medidas de protección al salario.

d).- IMPORTATICIA DEL PLATI DE GUADALUFE: ADICIONES Y REFORMAS AL MISMO.

plan de Guadalupe.- "El General Victoriano Huertaa quien el Presidente Constitucional Don Francisco I. Made ro, había confiado la defenso de las instituciones y la lega
lidad de su gobierno, al unirse a los enemigos rebeldos en -

armas en contra de ese mismo Gotierno, para restaurar la 61tima dictadura, cometió el delito de traición para escalar el Reder, aprehendiendo a los C.C. Presidente y Vicepresiden te, así como a sus Ministros, exigiêndales por medios violen tos las renuncias de sus puestos, lo cual está comprobado -por los mensajes que el mismo General Huerta dirigió a los 🗕 Cobernadores de los Estados comunicándoles tener presos a -los Supremos Magistrados de la Nación y su Gabinete. derands: que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las Leyes y preceptos constitucionales al General Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatricticos procedimientos, y considerando, por último, quealgunos Sotiernos de los Estados de la Unión, han reconocido al Gobierno ilegitimo impuesto por la parte del ejercito que consumó la traición al mando del missa General Huerta, a pesar de haber violado la Soberanía de esos mismos Estados, cu yos Sobernantes debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales, con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siquiente": (19)

PLAN:

- 1). Se desconoce el General Victoriano Huerta como Presidente de la República.
- (19) Radi Lemus García. Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis Histórica). Editorial "LIMSA". México, D.F. 1978. -- 207.

- 2).- Se desconoce también a los Poderes Legislativo y-Judicial de la Federación.
- 3).- Se desconoce a los Gobiernos de los Estados que sún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actualadministración, treinta días después de la publicación de -este Plan.
- 4).- Para la organización del Ejército encargado de ha cer cumplir nuestros propósitos, nombramos Primer Jefe del Ejército que se denominará "Constitucionalista" al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.
- 5).- Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciu -- dad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecuti-vo el ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército o quien lo hubiere substituido en el mando.
- 6).- El Presidente interino de la República convocaráa elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiera sido electo.
- 7).- El ciudadano que funja como primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos hubie

ren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador provisional y convocará a elecciones locales, descués de -- que hayan tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que-nubieren sido electos para desempeñar los altos Poderes de-la Foderación, como lo previene la base anterior.

Firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, alos 26 días de marzo de 1913" (20)

"Triunfó Carranza secundado por otros grandes cay dillos como fueron Obregón, Villa y Zapata y se convocó a - una Convención de Jefes Revolucionarios, que se celebró en-Aquascalientes, iniciándose el 10. de octubre y terminando-hasta el mes de noviembre de 1914, lo importante de esta -- convención es que "Declaró que adoptaba los principios del-l'an de Ayala como un mínimo de las exigencias de la Revolución", más su artículo 12 traería la separación entre Villa y Zapata por un lado, y Carranza y Obregón por otro", pues el artículo 12 llemaba a Junta de todos los revoluciona --- rios del país para designar al Presidente interino de la República, y al adoptarse, quedaron abrogadas las disposicionos del Plan de Guadalupe". Al nombrar la Convención de --- Aguascalientes Fresidente provisional al General Eulalio --- Gutiérrez el 6 de noviembre de 1914, las fuerzas revolucio-

^(20) Roul Lemus Garcia. - Obra Citada. - Pág. 288.

narias se dividieron por motivos políticos, pero en todas -ellas quedo la convicción firme de que debían atacar el ---problema agrario " (21)

"Don Venustiano Carranza, instaló el gobierno de la revolución en el Fuerto de Veracruz, expidiendo el famoso
decreto que ADICIONA EL PLAN DE GUADALUPE de 12 de diciembre
de 1914, con el que se inicia la etapa legislativa de carácter social de la revolución, anunciando la expedición de --leyes y disposiciones en favor de obreros y campesinos comopuede verse en el texto de su Artículo 20. que a la letra -dice:

Artículo 20.- "El Primer Jefe de la Revolución yencargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha todas las leyes, disposiciones y medidas -encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas,
sociales y políticas del país, efectuando las reformas quela opinión pública exige como indispensables para restable cer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos -entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la PEQUETA PROPIEDAD, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente --

^(21) Martha Chávez F. de Velázquez.- El Derecho Agrario -en México.- Editorial Porrúa,S.A., México, 1970.- --Fác. 301.

privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema -equitativo de impuestos a la propiedad rafz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del mine ro y, en general de las clases proletarias; establecimientode la libertad municipal como institución constitucional; ba ses para un nuevo sistema de organización del ejército: re formas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial indepen -diente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de -las personas; disposiciones que garanticen el estricto cum plimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos -Civil, Penal y de Comercio; reformas del Procedimiento Judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recur sos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que se formen otros en lo fu turo; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y, en general, todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a to dos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley". (22)

Como fruto del compromiso contraído por Don Venustiano Carranza en las Adiciones al Plan de Guadalupe, habrá-

^(22) Alberto Trueba Urbina.- Derecho Social Mexicano.-Editorial Porrúa, S.A.- México, 1978.- Pag. 121.

de dar la primera Ley Agraria del país el 6 de enero de 1915, que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos.

Decreto que REFORMA algunos artículos del Plan de-Guadalupe, expedido en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 1916 por Don Venustiano Carranza.

En este decreto hubo por primera vez la idea realy efectiva de celebrar un Congreso Constituyente.

El decreto estableció:

Artículo 10.- Se modifican los artículos 40. 50. y 60. del Decreto de 12 de diciembre de 1914, expedido en el - Fuerto de Veracruz, en los términos siguientes:

4c.- Habiendo triunfado la causa Constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la - República el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en - cargado del Roder Ejecutivo de la Nación, convocará a elec -- ciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrán de celebrarse, y- el lugar en que el Congreso deberá reunirse.

50.- Instalado el Congreso Constituyente el Primer Defe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder -- Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de la Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique- en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán- las reformas dictadas y las que se expidieren hasta que se - reúna el Congreso Constituyente.

60.- El Congreso Constituyente no podrá ocuparse - de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; debe rán desempeñar su cometido en un periódo de tiempo que no excederá de dos meses; y al concluirlo expedirá la Constitu -- ción para que el Jefe del Poder Ejecútivo convoque, conforme a ella, a Electores de Poderes Generales en toda la República, terminados sus trabajos el Congreso Constituyente se disolverá.

Verificadas las Elecciones de los Poderes Federa - les e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el Estado de la Admi - nistración Pública, y hecha la declaración de la persona - - electa para Presidente le entregará el Poder Ejecutivo de la Unión.

Concluimos que la idea de una nueva Constitución - queda consagrada a partir de 14 de septiembre de 1916.

C A P I T U L O IV EL DERECHO SOCIAL COMO FACTOR DEL CAMBIO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES

- a) Praxis Política del Constituyente de 1917.
- b) Análisis del Derecho Social.

"La Teoría de la irrupción Social no sólo es ideclógica sino positiva y se funda esencialmente en la penetra ción del Derecho Social a través de sus principios. normas e instituciones y dialectica social en las disciplinas tradicionales del derecho público y privado. Esto aconteció teóri ca y prácticamente en nuestra Carta Magna de 1917, en la cual irrumpió el Derecho Social en la Constitución Política y al mismo tiempo en varios preceptos de la misma se incluyeron De rechos Sociales frente a los derechos individuales y al Estado, dividiendolo en Estado Político y Estado Social, y por -estas concepciones sociales nuevas se convirtió en la Primera Declaración de Derechos Sociales del Mundo. Por ello se consagraron en normas fundamentales positivas, enriqueciendo - nuestro derecho público en la vía constitucional, y creando a la vez un nuevo Derecho Social en la estructura política de la Constitución". (23)

"El Derecho Social en el Derecho Público.- Nuestra-Constitución Política, contiene una parte social de la cual -brotan los Derechos Sociales o garantías sociales, consigna -dos en los artículos 3, 27, 28 y 123; sin embargo, también en la parte política, en las garantías individuales, se hizo sen tir la dialéctica social de los Constituyentes precisamente - en el artículo 50., cuando declara que el contrato de trabajo no debe exceder de un año" (24).

⁽²³⁾ Alberto Trueba Urbina.- Derecho Social Mexicano.-Edito - rial Corrúa.S.A.- México, 1970.- Pág. 505.

⁽²⁴⁾ Alberto Trueba Urbina.- Obra Sitada. Fag. 507.

"El Derecho Social ha penetrado en el derecho pri -vado, porque generalmente las relaciones entre los individuosa través de diversos contratos, de préstamo, compra-venta, -etc., en que los contratantes se consideran iguales por el --Código Civil, se advierte claramente la protección social de los inquilinos frente a los casatenientes, y de los débiles -frente a los poderosos en el orden económico, y especialmentecuando se trata de menores y mujeres. La idea protectora delDerecho Social la puntualizó Don Ignacio Ramírez, "El Nigro -mante", en las sesiones del Congreso Constituyente de ----1856-1857 en las que acuñó el término Derecho Social para proteger a los menores, a los hijos abandonados, a los huérfanos,
a las mujeres y a los jornaleros.

En la organización política de la Constitución se -estructura el Poder Judicial Federal, para su ejercicio, en -una Suprema Corte de Justicia, Tribunales en materia de Ampa ro y Unitarios en materia de Apelación y Juzgados de Distrito,
en los términos de los artículos 94 al 107; así como las fun ciones judiciales propiamente dichas y de control constitucional" (25)

En cuanto a la actividad jurisdiccional de control - constitucional, se advierte que esta se concreta a mantener el orden constitucional mediante la protección de las garantías - individuales.

^(22) Alberto Trueba Urbina. - Obra Citada. - Pág. 509.

Ahora bien: como en la propia Constitución no sólo se consignan garantías individuales, sino garantías sociales, resulta que a través de aquellas se han venido protegiendo -- las garantías sociales, por lo que en 1950 el distinguido -- Maestro Alberto Trueba Urbina promovió una reforma Constitu - cional tendiente a proteger directamente las garantías sociales, ya que ambas garantías son autónomas y merecen un tratamiento separado. - Esto originó que se viniera sosteniendo la creación del Amparo Social para las titulares de las garantías sociales, pero no se han logrado las reformas Constituciona - les, subsistiendo la protección de éstas por medio de las garantías individuales.

Es necesario reformar la Constitución a fin de quese establezca la procedencia del juicio de amparo por viola ción de garantías individuales o sociales.

La Constitución mexicana de 1917 que por su naturaleza político-social conserva el régimen de garantías individuales y consagra las nuevas garantías sociales; es decir, -derechos sociales en favor de los trabajadores, de los campesinos, ejidatarios, comuneros, núcleos de población, etc., de
jó en pie el antiguo sistema de control constitucional a través de las garantías individuales, no obstante haber introdu

cido derechos sociales o garantías sociales; sin embargo, subsiste el régimen de control de estas garantías por mediodel juicio de amparo individual, por inexacta aplicación dela ley o lo que se denomina régimen de legalidad.

Las garantías sociales hasta ahora no son contro - ladas constitucionalmente, sino a través del amparo indivi - dualista, por lo que para corregir este contrasentido es ne-cesario crear el Amparo Social.

A).- PRAXIS POLITICA DEL CONSTITUYENTE DE 1917

Félix F. Palavicini sugirió a Don Venustiano Carran-

ra la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente, a fin de formalizar toda la legislación social expedida por la
Primera Jefatura, En Veracruz se habían dictado varios leyes,
como la Ley Agraria de 6 de enero de 1915, algunas reformasen materia civil: la ley del divorcio, etc.

Era includible convocar a la gran Asamblea Legislativa de la Revolución, para incorporar en una nueva Carta -Constitucional los principios sociales conquistados por loscampesinos y los obreros en el fragor del movimiento revolucionario. Por decretos de 14 y 19 de septiembre de 1916, se
convocó al pueblo mexicano a elecciones para un Congreso - Constituyente, que debería rounirse en la Ciudad de Querétaro el 10. de diciembre de 1916.

El Congreso Constituyente se instaló en la Ciudadde Querétaro y concluyó sus labores el 31 de enero de 1917.-En dos meses se elaboró la nueva Carta Constitucional de la-Mación. En este congreso nació el Derecho Social Positivo.

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA.

"Anterior en el tiempo a la Constitución de Weimar,

la de México, del 5 de septiembre de 1917, ha contribuído - - bastante más a la constitucionalización del Derecho Laboral.- El Artículo 123 de la Constitución Mexicana representa una -- definición de conceptos cuya amplitud señala un punto de partida y una fórmula precisa que tienen su efectivo desarrollo- en la legislación positiva posteriormente promulgada, principalmente en la Ley Federal del Trabajo del año 1931.

Tal importancia tiene el texto constitucional mexicano, que puede decirse que constituye, sin duda alguna, la más completa sintesis de inspiración para la legislación posi tiva que del mismo habrá de deducirse. El artículo 123 fué objeto de amplias discusiones; su gestación se inicia con latentativa, no lograda, de formalizar una ley de trabajo, du rante el gobierno de Venustiano Carranza, al discutirse en - -1916, en el Congreso Constituyente, el texto a la nueva Constitución Macional, el problema se planteó, primeramente, so bre si debía darse entrada en el texto a los principios funda mentales que inspirarían la legislación del trabajo y, pos -teriormente, acerca del contenido de dichos principios. La colémica se tornó en algunos momentos violenta; y, de una limitada reforma a la parte social contenida en la Constitución de 1857, se pasó a señalar amplios principios, base para el desarrollo de la legislación de cada uno de los Estados. - --

Lo que al comienzo no fueron sino débiles balbuceos y pro - puestas, se convirtió, al cabo de poco tiempo, en un conjunto
orgánico tan amplio, que extraña su inclusión dentro de un -texto constitucional.

Esas bases fueron formuladas por el Licenciado José Matividad Macías, en nombre del Presidente Carranza, y se materializaron, con pocas modificaciones en el famoso Artículo-123 de la Constitución.

Toda la legislación del trabajo mexicana, emana, de dicho Artículo, teniendo en el su orígen las más importantesleyes laborales, como ser la Ley Federal del Trabajo, la Leydel Seguro Social, El Estatuto de los Trabajadores al Servi cio de los Poderes de la Unión.

La inclusión de los principios básicos y esenciales de la legislación del trabajo, que se consagran bajo el amparo que la Constitución le otorga, hizo que México se colocara a la vanguardia de la legislación obrera del mundo, ya que -- fué en esa oportunidad que se dió valor, casi sin preceden -- tes anteriores, de norma constitucional a disposiciones que,- por lo general, sólo se habían recogido en la legislación ordinaria.

La extensión desusada de dicho artículo constituye,

más que concreta expresión de un derecho, declaración gene ral de Derechos Sociales; se considera como un anticipo de rrincipios similares formulados más adelante por distintos Estados y con finalidades diversas: en Italia, Fortugal, - Alemania, España, Francia, Argentina, etc.

Modificada, en 31 de agosto de 1929, la Fracción X del Artículo 73 de la Constitución Nacional, obtenía el Concreso de la Unión una facultad más: la de legislar en materia del trabajo, origen inmediato de la Ley Federal del Trabajo, del 18 de agosto de 1931.

El Artículo 123 fué objeto de numerosas reformas,no siendo la única disposición constitucional que se refiere
al trabajo, ya que otros preceptos también hacen relación a61, como los artículos/40. 50 y 73; 11 y 13 transitorios, pe
ro sí que es la más importante". (26)

Fraxis de los Artículos 123 y 27 constitucionales, los cuales abrieron la puerte o la evolución de México hacia el socialismo, que en la actualidad, debido al plan reformio ta del gobierno, está acentuando el carácter social del pensamiento y de la acción de nuestro país.

Artículo 123.- La Maturaleza del Derecho Mexicano
(26) Enciclopedia Jurídica Omeba.- Editorial Bibliográfica Argentian, S.R.L.- Tomo VII

del Trabajador tiene su oricen en el articulo 123 de nuestra Constitución que en sus normas tratan de dignificar al traba jador, haciendo notar la protección y reivindicación en fa vor de la clase proletaria. - Aquí encontramos la verdaderanaturaleza tanto de la teoría integral como do nuestra disci glina. Las normes que integran nuestro artículo 123 son las preadoras de nuestro Derecho del Trabajo así como de la previsión social, ya que también en los artículos 27 y 23 del mismo ordenamiento se consagra el derecho a la tierra favo reciendo a los campesinos, así como el fraccionamiento de la tifuncios, incluyendo el reparto equitativo de la riqueza, interviniendo el estado en la vida económiza tutelando a loseconômicamente débiles, son nuevos estatutos que aparecen en la Constitución, los cuales son diferentes a los que forma el régimen del Derecho Público así como de los derechos polí ticos que formaban parte del antiguo sistema de garantías in dividuales. Estos elementos que formaban parte de los pre ceptos aludidos son econômicos y por eso mismo de una nuevaesencia social, el cual pertenece a un nuevo tipo de constituciones que es la mexicana de 1917; o sea político- socia les (27).

Como tal es un estatuto que trata de dignificar ala clase trabajadora como son: artesanos, ingenieros, obre -

^(27) Alberto Trueba Urbina.- ¿ Qué es una Constitución Folítico Social?.- México 1951.

ros, empleados públicos y privados. Sus preceptos tienen - como destino tratar de compensar la desigualdad económica -- entre éstos y los propietarios de los bienes de producción o bien de aquellos que se aprovechan de los servicios de otros incluyendo los contratos de prestación de servicios del Código Civil que son también contratos de trabajo.

Así el Derecho del Trabajo y su norma procesal son instrumentos de lucha exclusivos del trabajador y de sus sindicatos, que sirven para la defensa y el mejoramiento de sus intereses y condiciones, como para la reivindicación de susderechos, encaminados a la transformación del régimen capitalista.

De acuerdo a su naturaleza pertenece únicamente ala clase trabajadora, no protege ni tutela a otra clase so cial que no sea ésta.

Las normas que emanan del Artículo 123 son estatutos exclusivos del trabajador que es considerado como persona humana, así como para la clasa proletaria que lucha por el mejoramiento de su situación económica y por la defensa de sus intereses comunes a través de la asociación profesional y del derecho de huelga: derechos que puede ejercitar el

proletariado en función reivindicatoria para llegar a la socialización del capital, la lucha de la clase obrera va en iguales condiciones al régimen capitalista, hasta ver quiénvence a quién.

Todas las disposiciones sociales que son emanadasdel Artículo 123 expresan concretamente la protección a lostrabajadores y a la clase obrera.

El Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores y la Ley General de Sociedades Cooperativas son -- instituciones de Seguridad Social que han tenido su origen - en el Artículo 123.

En resúmen en el artículo 123; en materia de trabajo, se reglamentó el horario para su prestación dándose re - glas para la jornada diurna y nocturna; para el trabajo de - las mujeres y de los menores; se dispuso la fijación de un - salario mínimo; se creó el derecho de asociación en favor de los trabajadores y patrones, el de la huelga y el de paro en favor de unos y otros, se establecieron tribunales que conoz can y resuelvan los conflictos entre el capital y el trabajo.

El artículo 27 Constitucional. - La Revolución hizo justicia a los obreros; y con referencia a la propiedad, sedeclaró el derecho de la Mación sobre el territorio y el dominio sobre el subsuelo y las aguas; se limitó la titulari dad de la propiedad inmueble a las personas morales; se restableció la Propiedad Comunal; se creó la propiedad agrariaçara los núcleos de población y se prohibió el latifundismo.

Consagrado el Derecho Agrario en el Artículo 27 de nuestra Carta fundamental, se ha elevado a este rango y se cquipara al Derecho del Trabajo en cuanto o su naturaleza social.

El problema agrario en México tiene hondas raícesen el pasado, ya entre los Aztecas existieron desigualdados.

Durante la dominación española la tierra se distribuyó entre los conquistadores y sus deciendientes los crio - llos, el clero y los indígenas; óstos sólo pudieron poseer - pequeñas parcelas y casi siempre en régimen comunal.

El reparto de las tierras en esta época fué injusto, si se contampla la extensión así como la calidad a las cotorgadas a los colonizadores por una parte y a los indigenas por la otra.

De ahí que la guerra de Independencia además de las razones de carácter político, tuvo un fondo económico de indo le agrario.

No nos extraña que ya realizada la independencia -1210 el Gobierno Español dictara medidas tardías para reme -diar tardías para remediar la cituación.

Así, llegada la Independencia y a la largo del si glo XIX, la situación heredada de la Colonia lejos de mejorar
se agravó quadando establecido el respeto a la propiedad; pues
nadie puede ser privado de ella sino por una causa de intere ses público y mediante indemnización.

La principal medida tomada por los gobiernos indepensientes entre 1321 y 1856 para resolver el problema agrario, - fue la colonización de las tierras baldías.

En este periodo y como consecuencia de un proceso -- que abarcó los tros siglos de vida colonial, el clero había adquirido inmensas propiedades, y para 1856 era el terrateniente más poderoso.

Y asf, en el periodo comprendido entre 1856 y 1910 - el problema agrario se agudizó. El clero había dejado de ser-

poseedor de la tierra, pero esos cuantiosos bienes no beneficiaron al campesino, por el contrario, aumentaron la extensión territorial de las haciendas convirtiéndolas en latifundios. Además, la propiedad indígena comunal, insuficiente pero hasta entonces respetada, al perder los pueblos capacidad jurídica para poseer, se convirtió en propiedad particular y pronto fué absorvida por los grandes terratenientes.

La situación económica, cultural y social de los - trabajadores del campo, llegó a límites de explotación inhumanos. Por eso resulta lógico que ese grupo mayoritario simpatizara con el movimiento revolucionario de 1910 y que fuera el problema agrario una de las causas determinantes.

El Flan de San Luis, que hizo público Francisço I.
"adero el 5 de octubre de 1910, en el Artículo 3o. estable ció: la restitución de tierras a los campesinos de ellas deg
poseídos, con lo que sin duda logró el apoyo de ese contin gente para la revolución que se iniciaba.

El "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata, proclamó El "an de Ayala (28 de Moviembre de 1911) de contenido em<u>i</u>
nentemente agrario y en el que como punto básicos propuso: la restitución de tierras el fraccionamiento de latifundiosy la confiscación de propiedades de quienes se opusieron a -

la realización de la reforma contenida en el plan. En 1913 - escribió Zapata: "La paz sólo puede restablecerse teniendo -- cor base la justicia, por palanca y sosten, la libertad y elderecho y por cúpula de ese edificio, la reforma y el bienes ter social".

La revolución adquirfa un nuevo matiz. No sólo setrataba de proponer cambios políticos, se luchaba con el firme propósito de dignificar la existencia del hombre y de -- transformar sus condiciones de vida desde la base. El gritode "Tierra y Libertad" sintetizó esos anhelos de justicia-

La Ley de 6 de enero de 1915, expedida por Venustia no Carranza, ley que a su vez es el antecedente de nuestro -- precepto constitucional agrario, de la Reforma Agraria, creando en México tres tipos de tenencia de la tierra: la Pequeña-Propiedad; el ejido y la propiedad comunal; instituciones que son la síntesis de las corrientes ideológicas, del norte; del centro y del sur, que convergieron en la lucha revolucionaria y que Carranza supo recoger y respetar.

Así como la Constitución, en las Garantías indivi - duales otorga y protege una serie de derechos fundamentales - propios de la libertad y dignidad humanas, en los Artículos - 27 y 123, se consagran dos de las principales garantías socia

les, destinadas a promover la superación y salvaguarda de -les campesinos y trabajadores, en razón de que ellos formangrupos mayoritarios, de menor capacidad económica.

Los Diputados Constituyentes de 1917 establecieron en el Artículo 27 un principio jurídico fundamental que no hallamas en los textos constitucionales promulgados con ante ricridad a la Carta de Querétaro. Tal principio consiste en afirmar que la propiedad de los tierras y de las aguas com prendidas dentro del territorio nacional corresponde origi mariamente a la Mación; derivándose de esto que ao el Estado quien puede imponer a la propiedad privada las modalidades que ordene el interés público, es decir, se abandonó el criterio que sostenía que la propiedad era un derecho absolutoestablecido exclusivamente en beneficio del propietario , pa ra concluir que su ejercicio que por encima del provecho que aporto el propietario de la tierra, se encuentre el interésdo los demás hombres, de la sociedad, e la que fundamental mente dete atender quando de reglamentor la extonsión y lí i tes del derecho de propiedad se trate.

La otra consecuencia es que el legislador constit<u>u</u> ente puede fijar que bienes pertenecen directamente a la --ación. Y así, el Congreso de Querétaro sostuvo que esta tel decinio directo sobre determinados zonas, entre ellas

el subsuelo y por tanto de todas las riquezas que encierra. Fuéesí como Máxico puedo reivindicar su riqueza petrolera nacionalidándola en 1938; volviendo así mismo, la propiedad de todos los recursos mineros, explotados anteriormente por los particulares en beneficio propio; fué así como el grupo de Liputados Constituyentes que redactaron el proyecto de este artículo, presididos -par el Ing. Pastor Rouaix, apartándose de la tradición jurídica nacional así como de las doctrinas liberales; asentando un nuevocencepto de la propiedad y otorgando a la nación el dominio directo de aquellos bienes cuya explotación estimaron que debía hacerce en favor de todo el país de tal forma que el aprovechamiento,conservación y distribución equitativa de la riqueza pública sonregulados por el Estado.

Redúcense las disposiciones contenidos en el precepto - 27 Constitucional, en forma fundamental:

- 1).- La propiedad de la Nación, modalidades y prohibi ciones a la propiedad privada.
 - 2).- Explotación de recursos naturales y,
 - 3).- Reforma Agraria.
 - B) .- ANALISIS DEL DERECHO SOCIAL.

Creación del Derecho Social.- "El Gran Debate quetuvo lugar en la ciudad de Querétaro, del 26 de diciembre de
1916 al 23 de enero de 1917, culminó con la primera Declaración de Derechos Sociales del mundo en nuestra Constitución;
cero estos derechos no sólo tienen una función comunitaria o
de equilibrio en las relaciones laborales, sino esencialmente reivindicatoria de los derechos del proletariado.

En nuestra Constitución de 1917 nació por primeravez en el mundo el Derecho Social Positivo, es incontrasta ble e indiscutible: allí están los textos protectores y - reivindicatorios de campesinos, ejidatarios, comuneros, obre
ros y trabajadores, económicamente débiles, en los Artículos
27, 26 y 123 que hablan elocuentemente de sus derechos fundamentales. Y el Gran Debate concluyó definitivamente el 31
de enero de 1917, en que se aprobó el Artículo 27.

Por ello es incuestionable que los Constituyentesfueron los creadores del Constitucionalismo Social, de donde brota la primera Constitución Político-Social del mundo y -las funciones no sólo políticas, sino sociales del Estado --Moderno, que dejó de ser exclusivamente político.

El Derecho Social Positivo se manifestó expresamente en diversos textos constitucionales: en el artículo 123,-

El Derecho del trabajo y de la provisión social; en el 27, el Derecho Agrario, en el 23, el Derecho Económico y el Derecho-Cooperativo; y en el conjunto y función de los preceptos so - ciales, frente al viejo derecho público, constitucional y administrativo, surgió esplendoroso el Derecho Administrativo - Social, nuevo en su contenido y en su dinámica.

El nuevo derecho social positivo es ciencia social. El principio de una nueva ciencia social dentro de las cien cias de la cultura" (23).

Definición de Derecho Social.- "El Derecho Social - es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegon, tutelan y reivindican a losque vivon de su trabajo y a los económicamente débiles".

La teorfa del ilustre Maestro Alberto Trueba Urbina estimula la protección y tutela de los débiles en las relaciones humanas, a fin de que los trabajadores alcancen la igualdad y un legítimo bienestar social, conforme al artículo 123-que supera a todas las legislaciones del mundo en cuanto esta bleco un derecho de lucha de clases, para realizar las reivindicaciones económicas y sociales en las relaciones de producción, entrañando la identificación plena del derecho social - con el derecho del trabajo y de la previsión social y con sus disciplinas procesales". (29)

⁽²⁸⁾ Alberto Trueba Urbina.-Nuevo Derecho Administrativo del-Trabajo.-Editorial Porrúa, S.A.-México 1975. Pág. 105

⁽²⁹⁾ Alberto Trueba Urbina.-Muevo Derecho del Trabajo.-Editorial Forrúa,S.A.- México, 1972. Fag. 155.

El Maestro Lucio Mendieta y Núñez define el Dere cho Social como "El conjunto de leyes y disposiciones autóno
mas que establecen y desarrollan diferentes principios y pro
cedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos econômicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo.

El Derecho Social, como se ve, de acuerdo con la -definición del Lic. Mendieta, se dirige a los individuos entanto que forman parte de una clase económicamente débil, --cara integrarlos dentro de la sociedad en un orden de convivencia basado en la Justicia. Este último elemento, el or -den justo, es la parte idealista, dinámica, del Derecho So -cial que marca sus rumbos y sus metas.

La denominación "Derecho Social" de acuerdo con el Lic. Mendiata es la correcta porque tiene en cuenta princi - palmente los intereses de la sociedad, que no puede existiron par, ni progresar, cuando entre las partes que la compo - mon existen dasajustes y contradicciones vitales insalvables; par un terecho de sociedad, porque aún cuando protege a gru - cos y a individuos, lo hace para conservar la propia existen pia de aquélla". (30)

⁽ DE) Lucio Mendiata y Múñez.-El Derecho Social.- Editorial Forrús,3.A., México,1967.- Pág. 66.

El Maestro Mario de la Cueva, en acto que enaltece su reconocida probidad intelectual, indica que él no es el - inventor de la idea del Derecho Social, y ubica el nacimiento de tal derecho, siguiendo el pensamiento de Gierke, en el régimen de las corporaciones, para concluir en el sentido de que la idea del Derecho Social, en su concepción moderna, se debe a varios autores extranjeros, siendo el más destacado - de ellos Gustavo Radbruch.

Tesis del Lic. Rubén Delgado Moya. - El Derecho --Social, es un conjunto de principios que son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables al hombre que, no escritoo escrito, nació desde que éste se reunió en gruco, habiendo sido combatido primero por el Derecho Privado, que creó la clase explotadora para proteger sus intereses de la clase ex plotada, y después por el Derecho Fúblico, que estatuyó el -Estado con el fin de garantizar mejor la defensa de esos intereses en perjuicio de los del hombre, que es el único sertrobajador que existe en la corteza terrestre a virtud del hábito congénito que lo ha hecho sobrevivir de muchas de las demás especies, dando así ingreso a la injusticia social que cerduró cor siglos hasta que recientemente los débiles en la economía, los desposeídos de las riquezas, haciendo exámen o conciencia de la situación en la que los han colocado los -que todo tienen, incluyando la vida y la dignidad deaqué - -

llos a quienes expolfan, se han percatado de que pueden - - reimplantar, por los fueros que les son propios y característicos, con derecho o sin derecho, fuera o dentro de la ley - que los oprime, un reajuste en el desorden que impera en elestado de cosas, para hacer más acorde y más llevadera la -- vida de la especie humana". (31)

Teoría Integral del Derecho Social Mexicano.- "Eslo base fundamental del auténtico Derecho Social Mexicano in
tegrado por el derecho del trabajo, el derecho cooperativo,el derecho de la seguridad social, el derecho agrario, el de
rocho económico y otros que pudiaran surgir en el porvenir,exclusivos de obreros, ejidatarios, comuneros, económicamento
débilas y núcleos de población para liberarse de la explotación, la tierra que les pertenece y hacerla producir; pues no puede discutirse el hecho de que el trabajo humano criginó la creación del capital y de la riqueza y por lo mismo ge
ceró la intervención del Estado en la vida económica.

La Teorfa Integral del Derecho Social Mexicano esincontrastable y por lo mismo indiscutible: pues tiene su -fundamento en la lucha sangrienta de la Revolución Mexicanay en los principios y textos de los artículos 30. 27,28 y -123.

⁽ D1) Rubén Dolgado Moya.- El Derocho Social del Presente.
Editorial Porrúa, S.A., México, 1977.-Pag. 76

El estudio de los instrumentos jurídicos que con tienen los mencionados preceptos de nuestra Constitución, -corresponde a la ciencia de la historia y a la ciencia del Derecho Social, porque la ciencia nueva rompe con la ciencia
jurídica burguesa.

La investigación histórica y jurídica de los artículos 30. 27, 28 y 123 la realizamos en el campo de la ciencia social, para determinar su contenido, naturaleza, extensión y fines, y señalarlos como instrumentos de lucha de laclase obrera y campesina para la reivindicación de sus derechos.

El Derecho Social es norma revolucionaria creada - en el momento cumbre de la Revolución Mexicana en que ésta - habló socialmente; estatuto exclusivo de los trabajadores, - de todo aquel que presta un servicio a otro y cuya dinámica-reivindicatoria tiende a suprimir el régimen de explotación-del hombre por el hombre, a través del derecho a la revolu - ción proletaria a cargo de la clase obrera.

La Teoría, es pues, de integración de todo lo de - sintegrado y soslayado: tiene el propósito de divulgar que -

el Derecho Social del Trabajo, así como el de la seguridad - social, el agrario, el económico y cooperativo, nacieron en-México y para el mundo en los artículos 27, 28 y 123 de la - Constitución de 1917 y que sigue siendo el más avanzado porsu finalidad reivindicatoria del proletariado.

La Teorfa Integral ha propiciado la creación de -una ciencia eminentemente mexicana como lo es la Ciencia del
Derecho Social". (32)

El Derecho /Social Positivo y sus ramas fundamenta les.- El Derecho Social del Trabajo, se refiere a las rela - ciones obrefo-patronales y trata de rodear al trabajador asa lariado de toda clase de garantías en el desempeño de sus -- actividades. Es, sin duda, el Derecho a que nos referimos, una rama del Derecho Social, porque responde a su doctrina y a sus finalidades, puesto que protege a una clase social integrada por individuos económicamente débiles, o, en otras - talabras, a éstos en cuanto miembros de clase.

El Derecho Social de la Seguridad Social.- Intenta poner a cubierto de la miseria a todo ser humano. Se dir<u>i</u> ce especialmente a quienes cuentan con su trabajo personal --

^(32) Alberto Trueta Urbina. - Derecho Social Mexicano. - \$di - torial Porrúa, S.A., México, 1973. - Pág. 381.

como fuente de ingresos y los protege en la onfermedad, la invalidez, la desocupación y la vejez; por supuesto este derecho es una rama autónoma del Derecho Social.

"El Derecho Social Agrario nació con la Ley Agra - ria de 1915 y en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Definición del Derecho Agrario conforme a su na turaleza social, y por su contenido y destino: Conjunto deprincipios, normas e instituciones que protegen, tutelan y reivindican a los campesinos, ejidatarios, comuneros, jornaleros del campo y núcleos de población, a fin de adquirir -las tierras que necesitan para vivir de ellas y reivindicarsus derechos a las mismas, obteniéndolas para satisfacer sus
necesidades vitales.

• •

El Derecho Social Agrario es derecho de clase no - sólo para proteger a los sujetos de esta disciplina sino para reivindicarlos.

El Derecho Social Agrario es derecho extusivo de - campesinos, jornaleros del campo, comuneros ejidatarios y nú cleos de población para obtener las tierras necesarias para-cultivarlas y satisfacer sus necesidades vitales y consiguien te contribuir al desarrollo económico social de nuestro - -- país" (33).

(33) Alberto Trueba Urbina.- Obra Citada.- Pag. 411.

Derecho Social Económico; -- no puede ser ni público ni privado sino exclusivamente social, porque está inmerso en los artículos 27, 29 y 123 de la Constitución, para la redención económica del proletariado, obreros y campesinos, y económicamente débiles.

establecer una equilibrada, justa distribución de los bienesy de las carpas comunes de la sociedad que se encuentra bajoel control del Estado y a mantener,acecuada provisión de sa tisfactores y de medios materiales de vida. El contenido del
Derecho Social Económico es, así, en extremos veriado y com plajo, pues le corresponden las leyes presupuestales, las que
fijan las contribuciones y todas las que en alguna forma inte
resan a la industria y al comercio; las que tratan de regular
los precios y las condiciones del mercado, de estimular el -amorro, la cesión, ciertos renglenes de la producción indus trial y de poner al alcance de las masas elementos de trabajo
y de vida.

Derecho Social Cooperativo, tiene su origen en nues tra Commititución de 1917, como un nuevo Derecho Social exclusivo de los trabajamores, en función de su liberación aconó mica frente a la explotación en el trabajo.

Derecho Social Familiar es autónomo y debe incluirse en él; el derecho a la planeación de la familia.

"La aportación social de nuestro país a la cultura - universal es evidente:

- 1).- La Declaración de Derechos Sociales de 1917.
- 2).- La Ciencia que se deriva de la Declaración.
- 3).- Una disciplina jurídica nueva: El Derecho So cial frente al Derecho Público y al Derecho -- Privado, con sus ramas correspondientes.
- 4).- La Ciencia Nueva del Derecho Social Mexicano.
- 5).- El Amparo Social para proteger los Derechos -Sociales" (34)

(34) Alberto Trueba Urbina.- Obra Citada. Pág. 600.

CONCLUSIONE

- Jodos los seres humanos nacemos con el derecho a traba jar en condiciones decorosas, protegidos contra todo peligro a nuestras vidas y salud, por el bienestar material y espiritual propio de nuestras familias. -- Transferir ese derecho del ámbito de la teoría al de la práctica y crear un clima propicio para convertirlo en realidad, he aquí la función esencial del Derecho Social.
- 2) El hombre es un ser social y siempre ha vivido en grupos o en función de los mismos.
- A partir de la existencia de las clases sociales ha habido explotados y explotadores, es una realidad la lucha entre estas clases de intereses antagónicos e -- irreconciliables. Esta lucha se ha desarrollado para- vencer los obstáculos que se oponen al propreso de la-humanidad. Así ha cucedido en las formaciones econó mico-social esclavista, feudalista y capitalista.
- El gérmen del Derecho Social, lo encontramos en nues tro país en las Leyes de Indias, que ya señalan medi -

das protectoras para la clase desposeída, establecien do una jornada máxima de trabajo, un pago de salario- en dinero, medidas encaminada a la protección de la - salud, etc.

- 5) Consideramos que en el periódo que comprende al Congre so Constituyente de 1356-1357, se acuñó indeleblemente el término de Derecho Social definiéndose éste como una norma protectora de los débiles; es decir, de losmenores, de los huérfanos, de las mujeres y de los jornaleros.
- 5) Fué nuestra Constitución de 1917, anterior a la Alemana Weimar de 1919, la primera en el mundo en consagrar
 un Derecho Social Positivo.
- 7) El Derecho Social tiene naturaleza propia; es un nuevo derecho frente al público y privado; es decir una tercera categoría.
- 2) El desarrollo de esta categoría nueva es vigoroso; varios derechos autónomos quedan encuadrados dentro de ella, tales como el Derecho Laboral, el Narecho Agrario.

- 9) Nuestra Constitución Política ha resultado ser la orimera constitución político-social del mundo al in cluir en sus normas el Artículo 123.
- 10) Los derechos señalados por el Artículo 123 son socia les, porque protegen a la clase obrera, para lograr -su convivencia con las otras clases integrantes de lacomunidad.
- 11) El Artículo 123, en la teoría integral reveladora delespíritu que le dió vida, no solamente es tutelar de los económicamente débiles, de la clase trabajadora, sino reivindicatorio.
- 12) El Derecho Social Agrario nació en la Ley de 6 de enéro de 1915 y en el artículo 27 Constitucional.
- 23) El Derecho Agrario es Derecho Social por su naturale za y destino, pues protege a campesinos, jornaleros -- del campo, ejidatarios y núcleos de población para sureivindicación, a fin de cue obtengan todos los satisfactores necesarios.
- 54) Cuando al Derecho Social se realice; se transformará en Derecho Socialista.

15) Por otra parte podemos manifestar que indiscutiblemente el Derecho Social descansa en el Derecho Público, sabemos -cien que la parte política de la Constitución es la estructura que define los lineamientos y la organización política deun país; así vemos que la parte social de la Constitución que la constituyen principalmente los Artículos 27, 28 y 123 Cons titucional forman a pesar de la estructura política de la --Constitución una parte autónoma e independiente de la misma pero sin desprenderse de ésta, ha sido y será el Derecho So cial y sus ramas principales como son el Derecho Agrario, el-Derecho Económico y fundamentalmente el Derecho del Trabajo la influencia que ejerce en la parte política de la Constitución por ejemplo en el aspecto de carácter administrativo, en el aspecto de estructura y organización del Estado; creando una serie de normas de naturaleza social que son determinan tes en la estructuración de este aspecto de la Constitución corque no podemos negar que las clases sociales econômicamente débiles como son las fuerzas agrarias como los campesinos, -las comunidades, los ejidatarios, obreros, empleados, jornaleros, burócratas, cooperativados y en sí todos aquellos que for man dentro de un modo de producción como es el Capitalismo los grupos económicamente débiles influyendo estos indiscutible men te no sólo en la formación o estructuración sino también en las cecisiones políticas de la Constitución luego entonces advertimos la influencia del Derecho Social y sus ramas principales co mo el Derecho del Trabajo en la parte política de la Constitu ción.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Alonso García Manuel Curso de Derecho del Trabajo Ediciones Ariel Sarcelona, 1973
- 2) A. Mapoli Rodolfo
 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 La Ley, Sociedad Anónima, Editora e Impresora
 Euenos Aires, 1969.
- 3) Castorena J. Jesús Manual de Derecho Obrero Editorial Imprenta Ditot. México. 1973
- 4) Chávez P.de Velázquez Martha. El Derecho Agrario en México Editorial Porrúa, S.A. México, 1970
- 5) De la Cueva Mario Derecho Mexicano del Trabajo Editorial Forrúa, S.A. México, 1938
- 6) De la Cueva Mario. El Muevo Derecho Mexicano del Trabajo Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.
- 7) Delgado Moya Rubén El Derecho Social del Presente. Editorial Porrúa, S.A. México, 1977.
- Estrella Campos Juan Principios de Dersche del Trabajo México, 1975
- 9) Encicloredia Buridica Emeba Editorial Bibliográfica Argentina, S.R.L. Tomo VII
- 10) Enciclopedia Burfdica Omeba Editorial Bibliográfica Argentina, S.R.L. Todo XVIII

- 11) Fraga Gabino
 Derecho Administrativo 14a.Ed.
 Editorial Porrúa,S.A.
 México, 1971.
- 12) Guerrero Euquerio
 Manual de Derecho del Trabajo
 Editorial Porrúa,S.A.
 México.1971
- 13) Lemus García Raúl
 Derecho Agrario Mexicano (sinopsis Histórica)
 Editorial "Limsa"
 México, 1978.
- 14) Mendieta y Núñez Lucio El Derecho Social Editorial Porrúa,S.A.
- 15) Trueba Urbina Alberto
 Diccionario de Derecho Obrero
 1/A Ed., Mérida, Yuc
 México, 1935.
- 75) Trueba Urbina Alberto
 ¿Qué es una Constitución Político-Social?
 México, 1951
- 17) Trueba Urbina Alberto El Nuevo Articulo 123 Editorial Porrúa, S.A. México. 1962
- 13) Trueba Urbina Alberto Nuevo Derecho del Trabajo Editorial Porrúa, S.A. México 1972.
- 19) Trueba Urbina Alberto Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo Editorial Porrúa,S.A. Tomo I México, 1975.
- 20) Trueba Urbina Alberto
 Derecho Social Mexicano
 Editorial Porrúa, S.A.
 México, S.A. 1978.